



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220011**

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B998-E164-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fecha 07 de enero de 2021 (sic), la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) emitió el Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, a través de la cual se realizaron diversas correcciones y rectificaciones, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,258 de fecha 06 de julio de 1987, pasada ante la fe de la Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

número 167 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 101086.

II.2.- El C. Jose Francisco Martinez Calzada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,819 de fecha 16 de agosto de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Titular de la Notaría Pública número 11 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número 101086\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, importación, exportación, compra, venta, representación, distribución, comisión de toda clase de productos médicos y dentales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GIP870706PK9**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT números: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Tata Vasco número 79, Colonia Santa Catarina, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010 en la Ciudad de México, teléfono: 55 5975 6060, Extensiones: 115/119, correo electrónico: ventas\_gobierno@corporativodl.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” a través de los administradores del contrato y “EL PROVEEDOR”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$159,714.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$399,256.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, en las condiciones de pago que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de “EL INSTITUTO” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Acta de Fallo, Acta Administrativa Correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

Rectificación del Acto de Fallo, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **“EL INSTITUTO”** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la CCILE o bien simultáneamente **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar muestras de ese mismo lote a la CCILE para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** a través de los administradores del contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente contrato. Lo anterior en apego a la carta exhibida en términos del numeral 5.2 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** En caso de que así proceda, **“EL INSTITUTO”** podrá devolver los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONTRATO NÚMERO U220011</b>
--	---	--

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


Los Administradores del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONTRATO NÚMERO U220011</b>
---	---	--

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “EL INSTITUTO”, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Condiciones de Pago, Lugares de Pago, Apéndice 2 Puntos de Entrega Material de Curación, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo, Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo y Apéndice 1 Demanda Agregada de Material de Curación 2022"

**Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"

**Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN  
Apoderada Legal

C. JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGÉ DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RSR/HR/JMHN/JCP

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES  
DE LOS BIENES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1  
FECHA: 2022/01/12  
HORA: 02:15:04 p.m.

JM

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UZ20011

No. REQUISICION: 0990060040122HX01  
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GIP -870706-PK9  
No. PROVEEDOR: 00146435

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 168 9771 11 01 0 FR.	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CO N VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECH ABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.CALIBRE. 2 0 FR.	1,429	3,572	\$14.50	\$51,794.00	0%	\$0.00	\$14.50	\$20,720.50	\$51,794.00

Marca: DL/RS 0567C2016 SSA ✓  
Procedencia: MEXICO ✓  
RFC Fabricante: GIP -870706-PK9 ✓  
Marca: DLP/RS 0720C2011 SSA ✓  
Procedencia: MEXICO ✓  
RFC Fabricante: GIP -870706-PK9

COBERTURA :  
098001150900

3,572  
SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CO N VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECH ABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.

060 168 9789 11 01 22 FR.	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CO N VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECH ABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.	1,518	3,794	\$14.50	\$55,013.00	0%	\$0.00	\$14.50	\$22,011.00	\$55,013.00
---------------------------	--	-------	-------	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

Marca: DL/RS 0567C2016 SSA ✓  
Procedencia: MEXICO ✓  
RFC Fabricante: GIP -870706-PK9 ✓  
Marca: DLP/RS 0720C2011 SSA ✓  
Procedencia: MEXICO ✓  
RFC Fabricante: GIP -870706-PK9

COBERTURA :  
098001150900

3,794  
SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CO N VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECH ABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.CALIBRE. 2 4 FR.

060 168 9797 11 01 4 FR.	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CO N VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECH ABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.CALIBRE. 2 4 FR.	838	2,095	\$14.50	\$30,377.50	0%	\$0.00	\$14.50	\$12,151.00	\$30,377.50
--------------------------	--	-----	-------	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

Marca: DL/RS 0567C2016 SSA ✓  
Procedencia: MEXICO ✓  
RFC Fabricante: GIP -870706-PK9 ✓  
Marca: DLP/RS 0720C2011 SSA ✓  
Procedencia: MEXICO ✓  
RFC Fabricante: GIP -870706-PK9

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 2022/01/12  
HORA: 02:15:06 p.m.

No. CONTRATO: U220011  
No. REQUISICION: 0990060040122HX01  
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GIP -870706-PK9  
No. PROVEEDOR: 00146435

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
060 908 0122 12 01	2,095 TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURA L, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO19.05 MM (3/4"). Marca: DL/RS 0196C2020 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIP -870706-PK9 Marca: DLP/RS 0513C2020 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIP -870706-PK9	13,104	32,759	\$8.00	\$262,072.00	0%	\$0.00	\$8.00	\$104,832.00	\$262,072.00
COBERTURA :										
098001150900										
COBERTURA :										
098001150900										

IMPORTE DEL CONTRATO: \$159,714.50  
FIANZA REQUERIDA: \$39,925.65

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.  
MÁXIMO : TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

## ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DE PAGO, LUGARES DE PAGO, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO Y APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002610-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 Coord/Control/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 9067 RECIBIDO EL 10/DIC/2021 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 10/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4 166,435,497.95  
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 048001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMITIDO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4,166,435.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,166,435.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

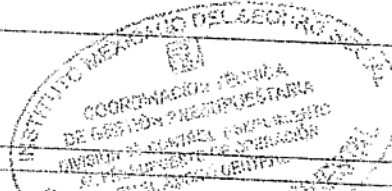
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.  
 Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

- | No. | LOS PARTICIPANTES  |
|-----|--|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)                                |
| 3   | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)   |
| 4   | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)   |
| 5   | SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)   |
| 6   | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  |
| 7   | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)                                     |
| 8   | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (COMINSHAE) <sup>1</sup> |

<sup>1</sup> Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Tlaxcala, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

**EL LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales, o, en su caso, las normas de referencia.

**5. PROPUESTA TÉCNICA**

**EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA: Formato PROPUESTA TÉCNICA**, en el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

## 5.1. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

5.2. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

5.2.2. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

## 5.3. BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o,

5.3.3. Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.3.4. El Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup> o esté precalificado, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación. Así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

#### 5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA, TÜV y CCE.

#### 5.5 LICENCIA Y/O AVISO.

El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado cuando aplique.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de Insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## 5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

## 5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

**5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.

**5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

1. Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
2. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
3. En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LOS PARTICIPANTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.8 **ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.**

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 **TECNOVIGILANCIA**

El **LICITANTE** deberá entregar el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5.10 **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS**

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CE, TÜV y FDA)

6. **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arréndamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial.
- b) Cargo.

36 77  
[Handwritten signatures and initials for items a) and b)]

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- c) Domicilio.
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- e) Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## 8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro

del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los proveedores cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

### 8.1. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL **PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

### 9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
- b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
- c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- e) Nombre y descripción completa del producto.
- f) Total de unidades que contiene cada caja.
- g) Número de Lote.
- h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

**9.4.** Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

**9.5.** El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

**9.6.** El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**9.7.** Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

**9.8.** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.

- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo 1 Anexo Técnico.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## 10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

## 11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## 12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

- 12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 12.2. Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.
- 12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

**ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

## 16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

31-  
M  
7  
14  
g  
3  
at

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

#### **17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.**

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **MSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

#### **19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía. En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

## **21. PAGO.**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**El PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **22. ANTICIPOS.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## **23. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada

instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		DPS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia		
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)). La remisión debe incluir fote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

## 25. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

SALUD INSABI

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA  
EN PAPEL MEMBRADO DEL PROVEEDOR.**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ [1]  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1]  
EMAIL: \_\_\_\_\_ [1]  
HOJA No.: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ [2]  
FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTA	MARCAS	UNIDADES	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	CANTIDAD	CANTIDAD
1											
2											

ANEXOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

**SALUD INSABI**

**Número**

**Descripción**

- 1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
- 5 Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
- 6 Indicar el nombre Genérico
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
- 17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

*[Handwritten signatures and marks covering the bottom right portion of the page, including a large signature over item 17 and various initials and scribbles.]*

ANEXO TÉCNICO

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS,  
NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O  
ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° C.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

1			
2			

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )	
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE
[Signature]

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials and marks on the left and bottom.]*

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD  
Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

*[Handwritten signatures and initials scattered across the page, including a large signature on the right side and several initials on the left and bottom.]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR <sup>a</sup> . MÓNICA RIVERA MENC. MÉNDEZ	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROLSANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	
TENIENTE DE FRAGATA SSN LQUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
GENERAL BRIGADIER D.E.M. SAÚL HIRAM PARRA DE LA ROCHA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
GENERAL BRIGADIER M.C. CARLOS CESAR MAYA CALVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	
MTRA. LILIANA MARISOL PONCE RAMOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERÍA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a date '25'.

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
DR. HENRY PÉREZ REYES	MÉDICO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. CARLOS PIAZZINI GUERRERO	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and various initials.

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ <i>Dr. Gerardo González Enciso</i>	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA <i>Subdirector de Cirugía</i>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large checkmark and various initials.*

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date '27' and various initials.*

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA DE ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA DE ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓMEZ	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '3' and various initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a date '28' and various names.

ANEXO TÉCNICO

NO MERE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
MTR. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>F. Jiménez</i>
QFI ROSALINE ARÁMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>[Handwritten Signature]</i>
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Handwritten Signature]</i>
DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Handwritten Signature]</i>
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Handwritten Signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS- HEP (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Handwritten Signature]</i>
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Handwritten Signature]</i>
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Handwritten Signature]</i>

D. Carlos González Subdirección de Neumología Instituto Nacional de Neumología

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**APÉNDICE 3**  
**INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"**

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	<p><b>Clave 080.829.5406</b></p> <p>Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma.</p> <p>Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria.</p> <p>Equipo para 25 pruebas. TATC.</p>	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	<p><b>Clave 080.829.5463</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia</p>	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba

N°	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.			
3	<p><b>Clave 080.980.0001</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p> <p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.</p>	Pieza		Pieza
4	<p><b>Clave 080.829.5539</b></p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

**Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

## LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NUMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, se deberá

### Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

### **Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

### **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)**

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

Almacenaje a temperatura ambiente

### **PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS.**

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente

### 1.- PROPUESTA TÉCNICA.

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato "Propuesta Técnica",

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

### 2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requerirán de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho PROVEEDOR.

No obstante durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

### 3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

#### 4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CE, TÜV y FDA). El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### 5. FOLLETOS / CATALOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contraetiqueta.

**Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.**

#### 6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

3/1 77 4/1 @ 5

*(Handwritten signatures and scribbles)*

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	<b>Tira Reactiva.</b> <b>Clave 080.889.2533</b> Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<b>Tiras Reactivas</b> <b>Clave 080.889.2632</b> Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<b>Consumible (Tira reactiva)</b> Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación; frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.		
4	<b>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</b>  Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.  <u>Descripción del consumible:</u> Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa.  La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

**Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.**

**Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana	<b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b>  ♦ Equipos lectores Características del equipo. -  Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	Cantidad total a suministrar equipos.  Se deberá proporcionar en

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesarios para su uso.	Cantidad producto
			<p>hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC</p> <p><b>con las siguientes características:</b></p> <p>Tipo de Muestra: sangre capilar</p> <p>Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento</p>	<p>comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>un equipo por cada 700 tiras</p>
			<p><b>❖ Lancetas (sin costo)</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u></p> <p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p>	<p><b>❖ Adiestramiento para el uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>
					<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side of the table and several smaller ones at the bottom.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del EIER	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p>Tiras Reactivas</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ <b>Adiestramiento para uso.</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	Para todas las Instituciones Consolidadas
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p><b>Consumible (Tira reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos: 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo.</u> -</p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o múltiples por la</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 100 TIRAS</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEK	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos).</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl</li> <li>o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl</li> <li>o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl</li> <li>o LDL colesterol: calculado.</li> </ul> <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la</p>	<p>metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p> <p><b>❖ Lancetas</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u> -</p> <p>Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

Handwritten marks on the left margin, including several 'X' marks and scribbles.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the right and various initials and numbers on the left.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>♦ Adiestramiento para su uso: Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	Para todas las Instituciones Consolidadas
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p><b>Consumible (Tira reactiva, cartucho cubeta)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c</p>	<p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo. -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA, 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>♦ Lancetas</p> <p> Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 56 TIRAS.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the word 'ANEXOS' and 'DIVISION DE CONTRATOS'.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesarios para su uso.	Cantidad producto
			<p>Con las siguientes características:</p> <p>Tipo de muestra: Sangre capilar o venosa.</p> <p>Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato.</p> <p>Rango de medición: Límite menor: 4% o menos.</p> <p>El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas.</p> <p>Límite mayor de 14%</p> <p>Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl.</p> <p>Almacenamiento: A temperatura ambiente en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.</p>	<p>reactivos, lo que no generará costo alguno.</p> <p>Características de las lancetas:</p> <p>Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p>	
				<p>❖ <b>Adiestramiento para su uso:</b></p> <p>- Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	Para todas las Instituciones Consolidadas

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:**

Handwritten notes and signatures below the header, including the word "com" and various initials and scribbles.

• LANCETAS. - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NUMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave 080.574.0032.

• EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.- deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

## 1.- PROPUESTA TÉCNICA.

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

## 2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves solicitadas en el presente APÉNDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

## 3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

#### 4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, ISO 15197:2013, CE, TÜV y FDA).

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### 5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contraetiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

#### 6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

##### a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando

presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

**b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD**

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado. Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

**c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.**

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

**SIN TEXTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo      ( ).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

<p>En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.</p> <p>Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.</p> <p>"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)</p> <p>Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).</p> <p>Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".</p> <p>De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".</p> <p>En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los</p>	
--	--

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**  
Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo ( ), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

OOAD/UNAE	LUGAR DE DAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NACIONAL COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LOPEZ MATEOS ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NACIONAL COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIÁN CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25000, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NACIONAL COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. CALLE MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISAR DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MÓRELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Lugares de pago

LUGAR DE PAGO

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 1 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA C DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CAN MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORRE JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOС C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES D LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. F VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC 06720 CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INDUSTRIAL POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MORALES C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAЕ GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CDMX

UNIDAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 77 INDEPENDENCIA-OBLATOS C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA AL OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIAL HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SIT ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX; LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZC CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓM PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Es necesario completar domicilios en los establecimientos de CURS CURSE  
 DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EIDO NOMBRE DE DIOS	
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 50 COL. CENTRO C.P. 2700, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIE Y ZARAGOZA COL. LA RAZA C.P. 062990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD VALLE DE LOS ANGELES ALERMO COL. LA RAZA C.P. 062990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD VALLE DE LOS ANGELES COL. LA RAZA C.P. 062990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A MADERO	GUSTAVO A MADERO	EJE 4 NORTE ENTRE CALLE 15 Y AV. 15 N. COL. MAGONERAS DE LAS FUENTES C.P. 06720, GUSTAVO A MADERO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MADALENA NOROCCIDENTE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 06090, MEXICO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 322 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 06000, MEXICO D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A MADERO	GUSTAVO A MADERO	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARASOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARASOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDS C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 700 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES EPO. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ENIDO DEL ORO C.P. 5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y BIEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64160, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y BELK U. GOMEZ COL. C.P. 64006, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 5 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	



Handwritten notes and signatures on the left side of the table, including 'Com 2', 'A', 'R', 'D', 'M', and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including 'A', 'R', 'D', 'M', and various initials.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 3 de 6.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TOMARE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	NAVARRIN	TEPIC	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	7 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	
IMSS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
SEMAR	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG. ALVARO OBREGON MÉXICO, D.F.
SEMAR	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	GRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	AV. INDUSTRIA MILITAR S/N ENTRE AV. ANILLO PERIFÉRICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRITO
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQ. CON GENERAL CABRAL
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	AV. INDUSTRIA MILITAR NO. 1088, LOMAS DE SAN ISIDRO, MUACALPAN, MEX.
SEDENA	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ENIDO PUEBLA (ATRA DEL CENTRO DE SALUD)
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA - MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	CALLE CORREGIDORA NO. 135 ESQ. PLUTARCO ELIAS CALLES, COL. SANTA ANITA (ANTES RANCHO SANTA CRUZ MATLAPANCO), C.P. 06300
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	
SPPS-CENAPRECE	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA NO. 500, POBLADO OCOLUSEN
SPPS-CENAPRECE	MORELOS	JUITEPEC	JUITEPEC	CALLEJÓN DE DOLORÉS S/N, COL. LAZARO CÁRDENAS
SPPS-CENAPRECE	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECON	CARRETERA A SOLA DE VEGA
SPPS-CENAPRECE	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BLVD. LOLA BELTRAN 3057 PTE FRACC. RINCON DEL HUMAYA
SPPS-CENAPRECE	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	INDUSTRIAS DEL SOL NO. 2806 CANACINTRA II
SPPS-CENAPRECE	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	
SPPS-CENAPRECE	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	JOSÉ ARAMBURU ESQ. V. CARRANZA
SPPS-CENAPRECE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SOCONUSCO 31 COL. AGUACATAL
SPPS-CENSIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIA	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	REMBRANDT NO. 32, COL. SANTA MARIA
SPPS-CENSIA	NAVARRIN	TEPIC	TEPIC	NONOALCO MIXCOAC
SPPS-CENSIA	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	A UN LADO DEL LABORATORIO ESTATAL
SPPS-CENSIA	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 1150 COL. AGUA SANTA



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 4 de 6.

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
SPPS-CENSIA	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. MAXUCA S/N ESQUINA MIGUEL ALEMAN A UN COSTADO DEL LESP COL RESIDENCIAL CHETUMAL 3RA. ETAPA
SPPS-CENSIA	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
SPPS-CENSIA	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	EDIFICIO VERDE
SPPS-CENSIA	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	AVENIDA BARONES SUR S/N ESQUEJINA CALZADA DE LA REVOLUCION COL. SOL. HIDALGO
SPPS-CENSIA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIA	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. COLOSIO NO. 6 ESQUINA CALLE 30
SPPS-CENSIA	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	SOBRE LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ
SPPS-CENSIA	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	BENJAMIN HILL NO. 24 COL. HIPODROMO CONDESA C.P. 06160
SPPS-CENSIA	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE
SPPS-CENSIA	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	PROSPERIDAD S/N COL. UNIVERSAL
SPPS-CENSIA	GUANAJUATO	GUANAJUATO	VERBAGUENA	ANDRES LOPEZ S/N FRACC. SAN MIGUEL
SPPS-CENSIA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS
SPPS-CENSIA	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIA	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	A UN COSTADO DE LABORATORIOS PISA
SPPS-CENSIA	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	SANTIAGO TAPIA ESQ. MORELOS NORTE
SPPS-CENSIA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
SPPS-CENSIA	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	AVE. DIAZ ORDAZ NO. 304 COL. DIAZ ORDAZ
SPPS-CENSIA	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	
SPPS-CENSIA	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CALZ. PROFIRIO DIAZ NO. 400 COL. REFORMA
SPPS-CENSIA	PUEBLA	CUAUTLANCIINGO	SANCTORUM	
SPPS-CENSIA	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL.
SPPS-CENSIA	QUERETARO	CORRECIODORA	SAN JOSE DE LOS OLIVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ. DETRAS DE LABORATORIOS COCA
SPPS-CENSIA	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	
SPPS-CENSIA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIA	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	
SPPS-CENSIA	TABASCO	CENTRO	VILLA HERMOZA	AV. AGERO S/N ED. INDUSTRIAL
SPPS-CENSIA	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOTENCATL	AV. COMST. NO. 2 COL. EL SABINAL
SPPS-CENSIA	TAMAUlipas	VICTORIA	CIUDAD VIKTORIA	AV. JOSE ZULEIMAN CHACON NO. 3014, COL. MAGDALENO AGUILAR
SPPS-CENSIA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CENSIA	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIA	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	TRANSITO PESADO
SPPS-CNEOSR	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	
SPPS-CNEOSR	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	IGNACIO ALDAMA ESQUINA CON CALLE ESTADO NAVARRIT
SPPS-CNEOSR	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRER. TRANSPENINSULAR KM. 111 ENSENADA LA PAZ
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL S/N CENTRO CIVICO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AV. CENTENARIO 2063 ZONA RIO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030)
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	A ESALDAS DEL CENTRO-ESTATAL DE TRANSFERENCIA SANGUINEA
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINA	A ESALDAS DE ALMACEN DE LIBROS DE LA SEP Y BOQUICA INGENIO LA DOYA
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	A UN LADO DE PAPER HUAN SA DE CV. Y AL FRENTE SERVICIO AUTOMOTRIZ CR
INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. CARLOS ABERDOP DAVILA S/N DESPUES DEL PARQUE MARAVILLAS, NUEVO CENTRO METROPOLITANO
INSABI ESTADOS	COLIMA	COLIMA	COLIMA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 1.5
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DR. ERIZO NO. 15 ESQ. AVE. DR. JOSE MA. VERTIZ COL. DOCTORES, C.P. 06720
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CECILIO ROBELD Y EUR NO. 303, COL. AERONAUTICA MILITAR, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA C.P. 76800
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	
INSABI ESTADOS	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RIO	

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'H', 'M', 'g', 'p', 'j', 'd', 'h', 'm', 'd', 'at', 'g', 'h', 'e', 'p', 'x', 'del', 'C', 'A']*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770  
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19  
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.  
 PÁGINA: 5 de 6.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DIRECCIÓN
INSABI ESTADOS	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RIO	UBICADA AL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON
INSABI ESTADOS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 128, COL. ALTA PROGRESO
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	LAGO TRASIMENO No. 36, LOCAL BODEGA "A", COLONIA ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
INSABI ESTADOS	OAXACA	SAN PABLO ETLA	HACIENDA BLANCA	CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-MEXICO KM 7.5, 1A, HACIENDA BLANCA, SAN PABLO ETLA, OAXACA, C.P. 68258
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	A UN LADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UDG
INSABI ESTADOS	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	A UN COSTADO DE MEGA SORIANA, PLAZA LOS ARCOS
INSABI ESTADOS	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	A 600 METROS DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL ISSSTE CENTENARIO DE LA REVOLUCION
INSABI ESTADOS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 399 COL TAXISTAS
INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UADY
INSABI ESTADOS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	YUCATAN	AMATÁN	AMATÁN	
INSABI HOSPITALES	CHIAPAS	AMATÁN	SAN MIGUEL COATLINCHAN	
INSABI HOSPITALES	MEXICO	TEXCOCO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SIN REFERENCIAS
INSABI HOSPITALES	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
INSABI HOSPITALES	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN Camino Mesillas Km 17.5 Ejido Mesillas, Paredón, Ramos Arizpe, Coahuila De Zaragoza, C.P. 28910
OADPRS	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	Carretera Federal 200, Tapachula-Arriaga, Villa de Comaltitlán, Chiapas, C.P. 30620
OADPRS	CHIAPAS	VILLA DE COMATITLAN	TAPACHULA - ARIAGA	
OADPRS	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	TLAXPANA	Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpána CP. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX Piso 3, Anexo A
OADPRS	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	Carretera Durango Torreón S/N, Km 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango, C.P. 34700
OADPRS	DURANGO	GOMEZ PALACIO	SANTA CLARA	Carretera Federal 30 Torreón - Jiménez Chihuahua Kilometro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio Durango, C.P. 35101
OADPRS	GUANAJUATO	OCAMPO	PIEDRAS NEGRAS	KM 6.5, Carretera Laguna de Guadalupe, Predio Rustico denominado Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Estado de Guanajuato, C.P. 37600
OADPRS	ESTADO DE MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SANTA JUANA CENTRO	Ex Rancho La Palma S/N Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, C.P. 60900
OADPRS	MICHOACAN DE OCAMPO	MICHOACAN DE OCAMPO	BUENAVISTA TOMATLÁN	CARRETERA RUANA TAZUMBOS, KM. 2, EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACAN DE OCAMPO, C.P. 60500
OADPRS	MORELOS	CIUDAD AYALA MORELOS	BARRIO DE SAN LUIS	Circuito de todos los Santos N° 1, Barrio de San Luis, Unidad Habitacional Mariano Matamoros, Ciudad Ayala Morelos, C.P. 61970
OADPRS	MORELOS	COATLAN DEL RIO	MICHAPA	Carretera Federal N° 95 Amacuzac-Grutas De Cacahuamilpa Km 6, Michapa, Costán Del Rio, Morelos, C.P. 62614
OADPRS	NAVARRIT	TEPIC	EJIDO EL RINCON	Km. 10+890 Carretera Libre, Tepic Misatlan Km. 2.3 del Entronque Carretero Ejido El Rincon, Municipio de Tepic, Nayarit C.P. 63502
OADPRS	OAXACA	MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	DOMICILIO CONOCIDO, MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA C.P. 70600
OADPRS	SINALOA	GUASAVE	EJIDO CHUPARROSA	Predio Jesús María, Calle 300, Km 3.5, Entre Canal 25 y 27, Ejido Chuparrosa, Guasave, Sinaloa, C.P. 81162
OADPRS	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	Carretera Hermosillo-Bahía De Kino Km 33+880 Derivación a La Derecha Km 4, Hermosillo, Sonora, C.P. 83340
OADPRS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	Conocido Cerro de León Municipio de Villa Aldama, Veracruz, C.P. 91345
OADPRS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL LENCERO	Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 11.5, El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.,



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

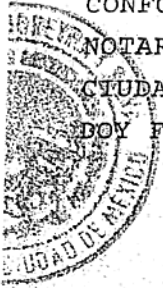
PÁGINA: 6 de 6.

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:---  
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE SEIS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y-----  
EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y--  
CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE-----  
COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS----  
CUARENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO TRECE.-----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----

ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----  
DOY FE.-----



*Handwritten signature of Ignacio Soto Sobreyra y Silva*



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: UE2APyG3ZJgeOJrFwc5jqtq4sD6bAoRpk2kCf6L91JISTsP6  
AIUoQnBo6I8hiZHwNTEYgL/ycGRc6oZRPmn5Z4u8GLLHUdfDPXeMSDzcsP3wuccMT0FrAiHY+  
zVwA/Smoaj1I7OPY1iXIZAbXHk2JIPGLiT/F6/3F+KQaMXhF3010ztjqTcfZoD0tfxTJZpmMU  
WBm9OQSxb7AeteF82ksAGSJ5T62rJ9sXtoPe8Bx0uxtJhpRsUQPgWaHsA0QidQP/XJO7jHqW  
k9nB+hike9RA/Rclg5NilexB5Rjgplb9NyUQTMUfIXD//GozKBTkhhx9RwI8p/OhstGffcJ5I  
aew==

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

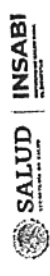


INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 4244  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CURACIÓN	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN	Dice:	Debe decir para IMSS:
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES				DIRECCIÓN:
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI				AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES.
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULECE	LA RINCONADA				BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE				AVENIDA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA				CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N., COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	EL JOJO NOMBRE DE DIOS				PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOROCCIDENTE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	TORREÓN				BLVD. REVOLUCIÓN 2650, COLONIA TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)				BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 280, ESQUINA CON TURBAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 29015, ARTEAGA COAHUILA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ				AVENIDA ZARAGOZA 109, COLONIA ALTA VILLALA GIGORRA, C.P. 29097, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	TUXTLA GUTIERREZ				CARRITERA TUXTLA-CHIAPAS DE GORDO KM 7.5, COLONIA CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	BUENOS AIRES				LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N., BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO				CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N., COLONIA LA PAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO				CAJZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N., COLONIA LA PAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO				CAJZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N., COLONIA LA PAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO				CAJZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N., COLONIA LA PAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON				AVENIDA RIO MAGDALENA 269, COLONIA TIZAPAN SAN ANGELES, C.P. 01900, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENTO JUAREZ	BENTO JUAREZ				CAJZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC				AVENIDA COLECTORES S/N., FRACCIONAMIENTO ESQUINERAS AVENIDA SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC				AVENIDA RIO MAGDALENA 269, COLONIA TIZAPAN SAN ANGELES, C.P. 01900, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC				CAJZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC				AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC				AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC				AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO				AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO				AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO				CAJZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ				CALLE PONIENTE A MADERO, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP-02300, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX
IMSS	GUANAJUATO	LEÓN	ACAPULCO DE JUAREZ				CALLE 2 A DE ELEONOR NO. 105 B, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34205, DURANGO, DURANGO
IMSS	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA				AVENIDA BUZ DURANGO
IMSS	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA				ACAPULCO DE JUAREZ S/N., COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39140, BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N., FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA				PASEO DE LOS INSURGENTES S/N., COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO				LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	PACHUCA DE SOTO				CALLE ESPARSO S/N., COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA				CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 46092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA				AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA				AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA				AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

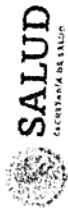
DEMANDA CONSULTADA DE INSURMUS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN



Debe decir para IMSS:

Dices:

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CURACIÓN	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE		FRANCISCO SUR MANUEL GÓMEZ MORIN 8909, SANTA TERESA TEQUEPAPAN, C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ		AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. LEJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE	
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC		KM 45 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESCRIBI, SANITO, COL. LA MICHOCANCA, C.P. 53140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO	
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA		CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SANTIAGO FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACAN	
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA		AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN. NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ, COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		P. FAMILIAR AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64720, MONTERREY, NUEVO LEON	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ, COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AV. PINGO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		CALLE PINO SUÁREZ SIN. COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	
IMSS	NAVARIT	TEPIC	TEPIC		AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 2400, COLIMIA PIZCABES FERROCARRILES, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN	
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN		RETORNO 72 SIN. COLIMIA OBERA, C.P. 63120, TEPIC, NAVARIT BOULEVARD HINDOSA DE NUBAT 10, 327 Col. Centro, C.P. 71210	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		CALLE 22 ORIENTE SIN. NÚMERO ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLIMIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 197, SAN FELIPE RIVERO LUMAT C/P 72030, PUEBLA, PUEBLA	
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL		CARRTERA, CHETUMAL, MERIDA KILOMETRO 2.5 SIN. COLIMIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO		AV. DEL MEZQUITAL 6, COLIMIA SAN PABLO, C.P. 71020, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO	
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES		BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLIMIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80100, CULIACAN, SINALOA	
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		AVENIDA DE LOS COMENTOS 107-III, COLIMIA SAN FELIPE FERROCARRILES, PRIMERA SECCION C/P. 78145, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBRERON		PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY SIN. COLIMIA BELLA VISTA C.P. 85700, CIUDAD OBRERON, SONORA	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBRERON		AVENIDA RIO MAGDALENA, 289, COLIMIA TIZAPAHUI SAN MIGUEL, C.P. 01090, ALVARO OBRERON, CIUDAD DE MEXICO	
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA		AVENIDA PASO VERDE 195, COCONIAT TULIQUAY, C.P. 80100, VILLAHERMOSA, TABASCO	
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC		URBAMENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SIN. SAN DIEGO C.P. 90100, COLIMIA SAN DIEGO-METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA	
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA		CARRTERA TAMPICO-TAMBIERON 708 SIN. VICTORIA, TAMAULIPAS	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ		FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87010, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO		AV. CUAUHTEMÓC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN. COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERACRUZ NORTE	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO		AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 27 256, COLIMIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ SUR	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO		CALLE 34 X 41, 439, COLIMIA INDUSTRIAL, C.P. 97100, MERIDA, YUCATAN	
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA		CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLIMIA, SEBASTIÁN RENOVAN, C.P. 97205, MERIDA, YUCATAN	
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA		JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO SIN. COLIMIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS	
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES			
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPÁN	TLALPÁN		CARRTERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA	



**INSABI**  
INSTITUTO MEXICANO DE SALUD PÚBLICA

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN**

**SALUD**  
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 IMSS

**INSABI**  
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 IMSS

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES
IMSS	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIRECCION

AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035 . FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N , COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP.02300, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX

**DIRECCION**

CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Ciudad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
CALLE ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ. C.P. 42092. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KILOMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIRECCION**

AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI
PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 68130, CIUDAD OBREGON, SONORA
AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
AV. GUAHUHEMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRON, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLINIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE
AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ SUR
CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLINIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN
JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

COAD/UMAE/OPERADO R LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

Calle Durango Número 291 piso 6, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14429

www.imss.gob.mx

ANEXOS

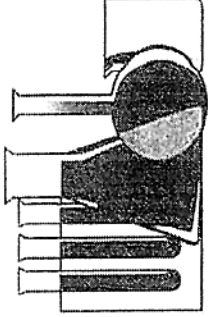
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón  
Ricoardo Flores  
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

PROVEEDOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No.16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanmtitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs





GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA  
EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: TATAVASCO NÚM. 79 Colonia: SANTA CATARINA Demarcación

Territorial: COYOACÁN Código postal: 04010 Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO:

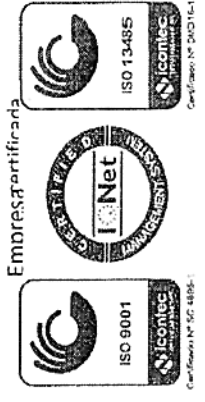
5559756060 R.F.C.: GIP870706PK9

EMAIL: [ventas\\_gobierno@corporativodl.com.mx](mailto:ventas_gobierno@corporativodl.com.mx)

HOJA No.: 1 DE: 9

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

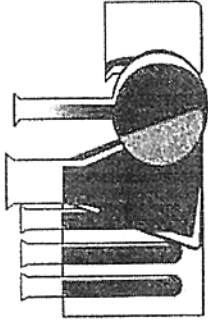
No. PAR TIDA [4]	CLAVE [5] 1 G P G E S 0 O N P D Í G I T	NOMBRE GENÉRICO [6]	DESCRIPCIÓN [7]	CANTIDAD SOLICITADA			CANTIDAD OFERTA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINCTIVA [8]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
				MÍ	MÁXIMA [10]	MÁXIMA [11]					
97	060.167.060 4922	SONDA PARA DRENAJE URINARIO/ Sonda de hule para drenaje urinario. Modelo punta redonda esteril o no esteril desechable pieza.	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE: 26 FR.	8,093	20,212	8,093	20,212	DI/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA



FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO, P. 56600

DIVISION DE CONTRATOS

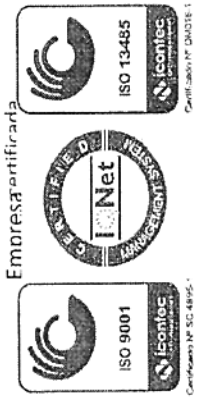
000035



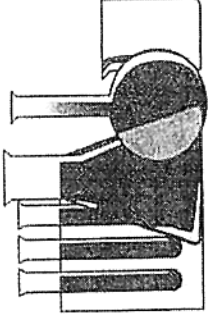
GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

98	060.167.060 4930	167	4930	12,088	30,201	12,088	30,201	12,088	30,201	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA
99	060.167.060 4948	167	4948	7,853	19,607	7,853	19,607	7,853	19,607	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA
111	060.168.060 1752	168	1752	41,792	104,458	41,792	104,458	41,792	104,458	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA
118	060.168.060 6439	168	6439	15,486	38,697	15,486	38,697	15,486	38,697	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA

03-030



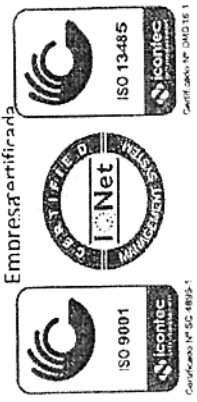
FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600



GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

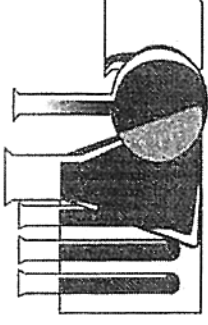
119	060.168.060 6454	168	6454	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL. CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE	SONDAS. URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA. DE LÁTEX CON GLOBO DE 30 ML Y VÁLVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VÍAS). CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	13,308	33,255	13,308	33,255	13,308	33,255	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA
120	060.168.060 6512	168	6512	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL. CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE	SONDAS. URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA. DE LÁTEX CON GLOBO DE 30 ML Y VÁLVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VÍAS). CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	9,042	22,591	9,042	22,591	9,042	11,070	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA
121	060.168.060 6595	168	6595	SONDA PARA DRENAJE URINARIO/SONDA DE HULE LÁTEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO. MODELO RELATON CON PUNTA REDONDA ESTÉRIL O NO ESTÉRIL DESECHABLE	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	35,007	87,497	35,007	87,497	35,007	87,497	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA

*[Handwritten signature]*



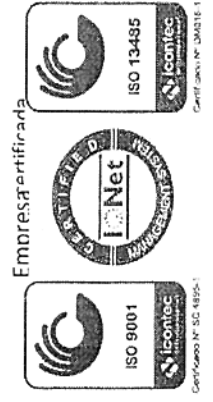
FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600

**ANELOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

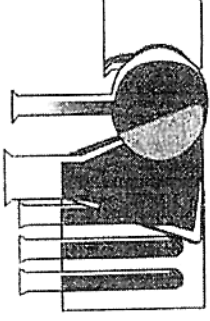
123	060.168.060 8302	168	8302	SONDA PARA DRENAJE URINARIO/ Sonda de hule LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO. MODELO PUNTA REDONDA ESTÉRIL O NO ESTÉRIL DESECHABLE	30,906	77,246	30,906	77,246	77,246	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA
124	060.168.060 8310	168	8310	SONDA PARA DRENAJE URINARIO/ Sonda de hule LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO. MODELO PUNTA REDONDA ESTÉRIL O NO ESTÉRIL DESECHABLE	23,036	57,565	23,036	57,565	57,565	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA
125	060.168.060 8328	168	8328	SONDA PARA DRENAJE URINARIO/ Sonda de hule LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO. MODELO PUNTA REDONDA ESTÉRIL O NO ESTÉRIL DESECHABLE	9,505	23,741	9,505	23,741	23,741	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1751C2014 SSA, 2193C2013 SSA



Empresas certificadas

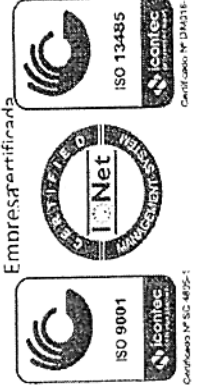
FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600

0000038



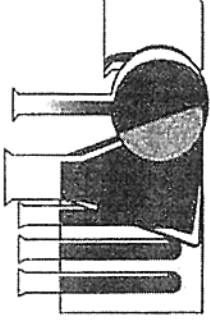
GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

128	060.168.060 9607	168	9607	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL. CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE	12,882	32,193	12,882	32,193	32,193	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA
129	060.168.060 9664	168	9664	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL. CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE	25,400	63,478	25,400	63,478	63,478	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA
130	060.168.060 9672	168	9672	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL. CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE	20,607	51,487	20,607	51,487	51,487	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA



FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600

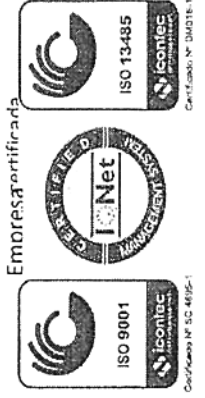
DIVISION DE CONTRATOS



GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

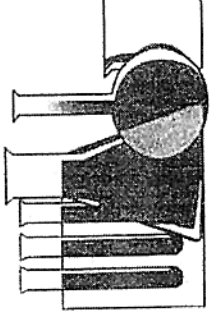
131	060.168.060 9748	168	9748	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL. AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE	20,145	50,349	20,145	50,349	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA
132	060.168.060 9771	168	9771	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL. AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE Y DESECHABLE	8,745	21,845	8,745	21,845	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA
133	060.168.060 9789	168	9789	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LATEX NATURAL. AUTO RETENCIÓN DE 2 O 3 VÍAS.TIPO FOLEY O FOLEY OWEN, ESTÉRIL Y DESECHABLE	4,795	11,971	4,795	11,971	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA

*[Handwritten signature]*



FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600

00-040



GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

134	060.168.060 9797	168	9797	CATÉTER URETRAL PARA DRENAJE PERMANENTE/SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL. CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 MIL CON VALVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	5,324	13,296	5,324	13,296	5,324	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0567C2016 SSA, 0720C2011 SSA
219	060.456.060 0300	456	0300	GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LÁTEX NATURAL/ GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LÁTEX NATURAL	7,126,614	17,816,509	7,126,614	17,816,509	7,126,614	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1247C98 SSA, 2364C2012 SSA.
220	060.456.060 0318	456	0318	GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LÁTEX NATURAL/ GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LÁTEX NATURAL	7,538,664	18,846,636	7,538,664	18,846,636	7,538,664	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1247C98 SSA, 2364C2012 SSA.

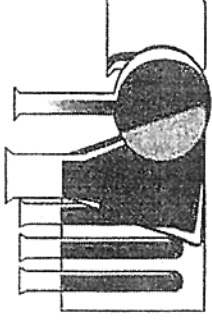
*[Handwritten signature]*



Empresas certificadas

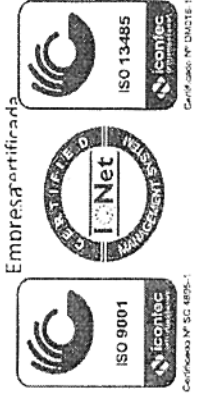
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600



GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

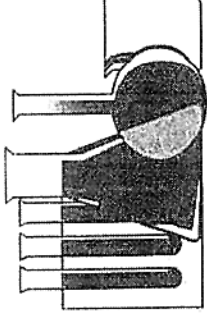
221	060.456.060 0334	456	0334	GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LATEX NATURAL/ GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LATEX NATURAL	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 7 1/2 PAR.	7,859,505	19,648,742	7,859,505	12,575,195	DI/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1247C98 SSA, 2364C2012 SSA.
222	060.456.060 0359	456	0359	GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LATEX NATURAL/ GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LATEX NATURAL	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 8 PAR.	4,341,026	10,852,534	4,341,026	6,945,622	DI/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1247C98 SSA, 2364C2012 SSA.
223	060.456.060 0367	456	0367	GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LATEX NATURAL/ GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE LATEX NATURAL	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 8 1/2 PAR.	1,138,316	2,845,766	1,138,316	1,821,290	DI/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1247C98 SSA, 2364C2012 SSA.



Empresas certificadas

FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600

00.042



GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

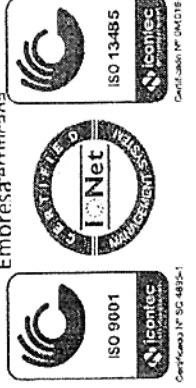
344	060.908.060 0122	908	0122	TOBO DE HULE NATURAL PARA CANALIZACIÓN TIPO PEN- ROSE/. TOBO DE HULE NATURAL PARA CANALIZACIÓN TIPO PEN-ROSE	TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 19.05 MM (3/4 "). PIEZA.	40,694	101,724	40,694	101,724	DL/DLP	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0196C2020 SSA, 0513C2020 SSA.
-----	---------------------	-----	------	--	--	--------	---------	--------	---------	--------	--	--------	----------------------------------

RICARDO FERNANDEZ GUEVARA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

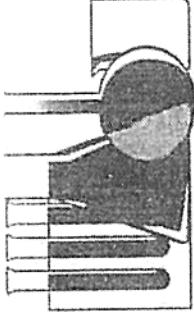
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600



000043





# GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

## ANEXO X PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
ELECTRÓNICA No. LA-012M7B998-E164-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN,  
LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
PRESENTE.

FECHA: **13 DE DICIEMBRE DE 2021**  
RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.**  
DOMICILIO: **TATAVASCO NÚM. 79** Colonia: **SANTA CATARINA** Demarcación Territorial: **COYOACÁN** Código postal: **04010**  
Entidad Federativa: **CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **RICARDO FERNANDEZ GUEVARA**  
TEL.: 555 415 668 2 R. F. C.: **GIP870706PK9**  
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: **ventas\_gobierno@corporativodi.com.mx**  
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

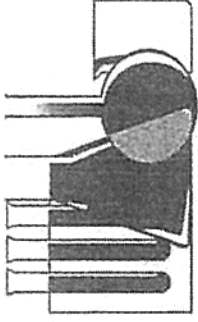
No.	CLAVE		Precio Unitario Oferta	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima ofertada	Cantidad Máxima ofertada	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen. Esp.								
97	060	167 4922	\$7.90	8,093	20,212	8,093	20,212	MEXICO	\$63,934.70	\$159,674.80
98	060	167 4930	\$7.90	12,088	30,201	12,088	30,201	MEXICO	\$95,495.20	\$238,587.90

Firmas certificadas



FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600

**ANEXO X**  
DIVISION DE CONTRATOS

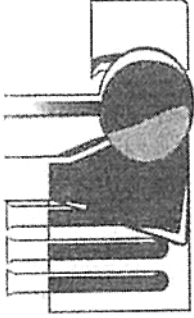


GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

99	060	167	4948	\$7.90	7,853	19,607	7,853	19,607	MEXICO	\$62,038.70	\$154,895.30
111	060	168	1752	\$7.90	41,792	104,458	41,792	104,458	MEXICO	\$330,156.80	\$825,218.20
118	060	168	6439	\$23.90	15,486	38,697	15,486	38,697	MEXICO	\$370,115.40	\$924,858.30
119	060	168	6454	\$23.90	13,308	33,255	13,308	33,255	MEXICO	\$318,061.20	\$794,794.50
120	060	168	6512	\$23.90	9,042	22,591	9,042	11,070	MEXICO	\$216,103.80	\$264,563.20
121	060	168	6595	\$7.90	35,007	87,497	35,007	87,497	MEXICO	\$276,555.30	\$691,226.30
123	060	168	8302	\$7.90	30,906	77,246	30,906	77,246	MEXICO	\$244,157.40	\$610,243.40
124	060	168	8310	\$7.90	23,036	57,565	23,036	57,565	MEXICO	\$181,984.40	\$454,763.50
125	060	168	8328	\$7.90	9,505	23,741	9,505	23,741	MEXICO	\$75,089.50	\$187,553.90
128	060	168	9607	\$25.50	12,882	32,193	12,882	32,193	MEXICO	\$328,491.00	\$820,921.50
129	060	168	9664	\$14.50	25,400	63,478	25,400	63,478	MEXICO	\$368,300.00	\$920,431.00
130	060	168	9672	\$14.50	20,607	51,487	20,607	51,487	MEXICO	\$298,801.50	\$746,561.50
131	060	168	9748	\$14.50	20,145	50,349	20,145	50,349	MEXICO	\$292,102.50	\$730,060.50
132	060	168	9771	\$14.50	8,745	21,845	8,745	21,845	MEXICO	\$126,802.50	\$316,752.50
133	060	168	9789	\$14.50	4,795	11,971	4,795	11,971	MEXICO	\$69,527.50	\$173,579.50
134	060	168	9797	\$14.50	5,324	13,296	5,324	13,296	MEXICO	\$77,198.00	\$192,792.00
219	060	456	0300	\$6.40	7,126,614	17,816,509	7,126,614	11,402,566	MEXICO	\$45,610,329.60	\$72,976,420.86
220	060	456	0318	\$6.40	7,538,664	18,846,636	7,538,664	12,061,847	MEXICO	\$48,247,449.60	\$77,195,821.06
221	060	456	0334	\$6.40	7,859,505	19,648,742	7,859,505	12,575,195	MEXICO	\$50,300,832.00	\$80,481,247.23
222	060	456	0359	\$6.40	4,341,026	10,852,534	4,341,026	6,945,622	MEXICO	\$27,782,566.40	\$44,451,979.26
223	060	456	0367	\$6.40	1,138,316	2,845,766	1,138,316	1,821,290	MEXICO	\$7,285,222.40	\$11,656,257.54
344	060	908	0122	\$8.00	40,694	101,724	40,694	101,724	MEXICO	\$325,552.00	\$813,792.00
SUBTOTAL										\$183,346,867.40	\$296,782,995.75
IVA										\$29,335,498.78	\$47,485,279.32
TOTAL										\$212,682,366.18	\$344,268,275.07



117



## GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.

**NOTA:**

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CONVOCATORIA, LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**RICARDO FERNANDEZ GUEVARA**

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

FEBRERO DE 1917 SW ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Empresas afiliadas



**SIN TEXTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.</b>
<b>OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</b>

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021, en la sala 1 del piso 8, del edificio ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, se objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Divero que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Divero que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Divero que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., de acuerdo al oficio de designación número UACP/DPFCP/188/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma de su representante se indican al final del acta.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, así como el representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que asistió una persona que manifestó su interés de estar presente en este acto como observador.

Acto seguido, se declara un receso para continuar a las 16:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 16:00 horas se reanuda el acto y se declara un nuevo receso para continuar a las 18:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 18:00 horas se reanuda el acto y en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y formular el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 46 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	3m México, S.A. de C.V.	3, 53, 54, 151, 279
2	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	373, 394
3	Advanced Sterilization, S. de R.L. de C.V.	20
4	Agyprom, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 116, 117, 136



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
5	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	172, 346
6	Alpha Care Limited, S.A. de C.V.	22, 23, 24, 52, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 152, 164, 210, 213, 232, 270, 271
7	Ambiderm, S.A. de C.V.	224, 225, 226
8	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 109, 112, 114, 115
9	Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	375
10	Asesores Médicos Biológicos, S.A. de C.V.	239, 239, 240, 241
11	Ayde, México, S.A. de C.V.	1, 2
12	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	6, 7, 24, 71, 74, 75, 137, 138, 139, 171, 188, 189
13	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 269, 270, 271
14	Blue Pacificare, S. de R.L. de C.V.	39, 49
15	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	55, 183, 184, 187, 188, 189, 191, 195
16	Cinilia de México, S.A. de C.V.	202
17	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	52, 157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 210, 211, 270, 271
18	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud S. de R.L. de C.V.	175
19	Comercial Ofimed, S.A. de C.V.	17, 52, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 210, 211, 212, 213, 269, 270, 271, 275, 276, 277, 278
20	Comercit, S.A. de C.V.	9, 10, 13, 44, 45, 202, 250, 263, 285, 292, 349
21	Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	375
22	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	202
23	Degasa, S.A. de C.V.	4, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 208, 210, 211, 219, 221, 227, 228, 229, 230, 269, 270, 274, 278, 289, 343, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 384
24	Diagnoquim, S.A. de C.V.	395
25	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	2
26	Dispositivos Médicos Abiant, S.A.S. de C.V.	211
27	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	73, 187, 188
28	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	16
29	DL Médica, S.A. de C.V.	8, 42, 43, 146, 148, 186, 217, 218, 233, 251, 252, 753, 755, 256, 257, 258, 259, 390
30	DLP Médica, S.A. de C.V.	395
31	Endomédica, S.A. de C.V.	55, 80, 90, 170, 171, 184, 190, 200, 201, 203, 244, 245, 246, 248, 260
32	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	380
33	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 59, 71, 78, 101, 102, 127, 182, 341

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
34	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	85, 91, 113
		278
35	Equivel, S.A. de C.V.	1, 31, 38, 242, 298, 299, 300
36	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	42, 159, 160, 161, 227, 279
		25, 385
37	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	273
38	Esteripharma, S.A. de C.V.	13, 16, 385
39	Eypro, S.A. de C.V.	369, 375
40	Fármacos y Abastecimientos para la Salud, S.A. de C.V.	156, 202, 205, 206, 207, 208, 209, 271, 343, 351, 354, 355,
41	Fore Care Medical, S.A. de C.V.	356, 357, 361, 389
42	Galla Textil, S.A. de C.V.	204
43	Grumenthal de México, S.A. de C.V.	1, 242, 298
44	Grupo Aldai, S.A. de C.V.	224, 225, 226
45	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	97, 98, 99, 111, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130,
		131, 132, 133, 134, 219, 220, 221, 222, 223, 344
46	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	9, 11, 17
47	Grupo Quimae, S.A. de C.V.	164, 165, 166
48	Indaljim, S.A. de C.V.	52
49	Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.	151
50	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	202
51	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	215, 216, 238, 239, 240, 241, 290
52	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	52, 210, 211, 212, 213, 227, 228, 229, 230, 269, 270
53	Insurnos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.	20
54	Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	392, 393, 394
55	Interbiol, S.A. de C.V.	158, 160, 164, 165, 166
56	Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	232, 303, 304, 307, 309, 310, 313, 315, 316, 317, 319, 320,
		321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 334,
		336, 339
57	Internacional Farmaceutica, S.A. de C.V.	269, 270
58	Inversiones Originales Modularpa, S.A. de C.V.	18, 19
59	Jaime Hoyo Ortiz	177, 178
60	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	375, 394, 396
61	Kable Comercial, S.A. de C.V.	70, 79, 89, 100, 105, 109, 110, 112, 114, 115, 122, 177, 178,
		179, 303, 304, 305, 306, 315, 320, 345
62	Kendall de Mexico, S.A. de C.V.	37, 40, 48, 101, 102, 185, 186, 192, 243, 249, 299, 302
63	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL HUANUCAS

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
64	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	287
65	Lefarma, S.A. de C.V.	196
66	Maderie, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 14, 16, 18, 173, 391
67	Malcu, S.A. de C.V.	305, 314, 317, 318, 319
68	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	284
69	Mebco, S. de R.L. de C.V.	379, 380
70	Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	270
71	Medicaline Healthcare Solutions de México, S.A. de C.V.	158, 159, 160, 161, 162, 163
72	Medical Recovery, S.A. de C.V.	34
73	Medicamex, S.A. de C.V.	236
74	Medica Teyco, S.A. de C.V.	202, 380, 395, 396
75	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	266, 267
76	Mendeku, S.A. de C.V.	350
77	MMC Mares S.A.S. de C.V.	219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 271
78	Multiequipos y Medicamentos, S.A. de C.V.	205, 206, 229, 230, 260, 289
79	Nitromed, S.A. de C.V.	157, 164, 165, 166
80	Pasteur Health Care, S.A. de C.V.	369, 379, 395
81	Pharmath de México, S.A. de C.V.	52, 164, 165, 166
82	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	21, 370
83	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	196, 341
84	Productos Galeno, S. de R.L.	97, 98, 99, 11, 121, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 147, 148, 167, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353
85	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	28, 29, 342
86	Productos Roche, S.A. de C.V.	396
87	Profilatex, S.A. de C.V.	174
88	Proveedora Dentica, S.A. de C.V.	164, 165, 166
89	Quirmex, S.A. de C.V.	205, 363
90	Reactivos Especializados Biomédicos Reb, S.A. de C.V.	380
91	Roche DC México, S.A. de C.V.	395
92	Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	35, 157, 160, 212
93	RRT Médica, S.A. de C.V.	174
94	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	301, 368
95	Séqui, S.A. de C.V.	307
96	Serral, S.A. de C.V.	306, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 322, 323, 324, 325, 326, 330, 333, 335, 336, 337

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
97	Servicio Industrial y Hospitalario de México, S.A. de C.V.	17
98	Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	380
99	Sj Médical México, S. de R.L. de C.V.	266, 267
100	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	30, 31, 32
01	Sobmex México, S.A. de C.V.	271
102	Solomed, S.A. de C.V.	16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 49, 50, 175, 176, 352, 363
103	Soluciones de Ingeniería en Automatización de Inventarios, S.A. de C.V.	379, 380
04	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 109, 114, 115
105	Técnica Médical, S.A. de C.V.	104, 106, 107, 108, 116, 117, 126, 136, 293, 294, 295, 296, 297
06	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	380
07	Transmedica, S.A. de C.V.	55, 104, 126, 190, 200, 201, 203, 294, 295, 296
08	Universo Médico de Tabasco, S.A. de C.V.	52, 210, 211
09	Vantoge Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	26, 27, 30, 31, 32, 53, 54, 154
10	Variix México, S.A. de C.V.	238, 239, 240, 241

El presente se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga, [www.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](http://www.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm); conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, al día 31 de diciembre de 2021, de dicha verificación, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Como pago en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada y Anexo Técnico de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL SERVIDOR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



## I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria;** de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley; que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos". La PROPUESTA ECONÓMICA, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y como "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Al respecto, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que los siguientes licitantes NO firmaron su propuesta:

No.	Licitante
1	Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.
2	Cinia de México, S.A. de C.V.

Para el caso de las siguientes empresas, de la revisión a los reportes del Sistema CompraNet de la verificación de la firma electrónica, se identifica que NO corresponde al licitante.

No.	Licitante
1	Comercit, S.A. DE C.V.
2	Matcur, S.A. de C.V.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la licitación del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el artículo 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación, derivado de lo anterior, se DESECHAN las proposiciones de los licitantes antes mencionados de conformidad con el numeral 6 Causales de Desechamiento inciso v) de la Convocatoria.

*Sera causal de desechamiento:*

v) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmado la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común."



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Para los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "válido", siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
3m México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Advanced Sterilization, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Agyptrom, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Aléaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alpha Care Limited, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ambiderm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
AMC Biomédical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Asesor Médicos Biológicos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Atyde México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Blue Pacificare, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercial Ofimed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Degasa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Diagnoquim, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Dispositivos Médicos Abiant, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
DL Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
DLP Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Endomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Resultado de la verificación de firma
Equipos de Biomedicina de México, S.A de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Esterifarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Eypro, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fármacos y Abastecimientos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fore Care Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Gaña Textil, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grumenthal de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Aldai, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Quirmae, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Indaljim, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Industrias Tuk, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Insurnos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Interbiol, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Inventaciones Originales Modaropa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Jairme Hoyó Ortiz	Archivo con Firma Digital Válida
Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Kapla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Kendall de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Lefarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Maderue, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Mebco, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**SALUD**  
 SECRETARÍA DE SALUD

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Médicaline Healthcare Solutions de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medical Recovery, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medicamex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medica Teyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Mendeku, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
MMC Mares S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Multiequipos Y Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Nitromed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pasteur Health Care, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pharmath de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pihca para Hospitalares, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Galeno, S. de R.L.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Profilatex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Proveedora Dentica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Quirmex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Reactivos Especializados Biomédicos Reb, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Roche DC México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
RRT Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sequi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Serral, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Servicio Industrial y Hospitalario de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
SJ Médical México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Smith & Nephew, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sobmex México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Solomed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Soluciones de Ingeniería en Automatización de Inventarios, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Técnica Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Resultado de la verificación de firma
Transmédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Universo Médico de Tabasco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Variatige Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Variix México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto fue elaborada por la Convocante con los representantes designados de Las Participantes, en la consolidación.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.**

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	1	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, SA. DE C.V.	1	CUMPLE
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	4	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	CUMPLE



**SALUD**  
MINISTERIO DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	12	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
JAIMÉ HOYO ORTIZ	18	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
MADERIE, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
JAIME HOYO ORTIZ	19	CUMPLE
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	CUMPLE
PÍFISA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	21	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	25	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	29	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	CUMPLE
PROBA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	35	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE RL. DE C.V.	39	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES ADECV	42	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	49	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, SA. DE C.V.	52	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, SA. DE C.V.	52	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, SA. DE C.V.	52	CUMPLE
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, SA. DE C.V.	52	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREYER, SA. DE C.V.	52	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, SA. DE C.V.	52	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	53	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	54	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	55	CUMPLE
ENDOMEDICA S. A. DE C. V.	55	CUMPLE
TRANSMEDICA, SA. DE C.V.	55	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	59	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	62	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	63	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	64	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten mark]*

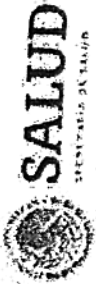
*[Handwritten mark]*



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	65	CUMPLE
ACYPRON, S. A. DE C. V.	66	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
ACYPRON, S. A. DE C. V.	67	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	67	CUMPLE
ACYPRON, S. A. DE C. V.	68	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
ACYPRON, S. A. DE C. V.	69	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	69	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	78	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE
ACYPRON, S. A. DE C. V.	82	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL IMSS

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
AGYPROM, S.A. DE C.V.	83	CUMPLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	84	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	90	CUMPLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	93	CUMPLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	94	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	98	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	99	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	101	CUMPLF
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	101	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	109	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	110	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	111	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	CUMPLE
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	112	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	114	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	115	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
AGVOPROM, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	117	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
AGYPROM, S.A. DE C.V.	117	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	120	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	121	CUMPLE
KENDALL, DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	123	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	124	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	125	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	126	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	127	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	129	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	130	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	131	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	132	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	133	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	134	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	135	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	136	CUMPLE
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	136	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	147	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	148	CUMPLE
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	CUMPLE
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	151	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	152	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	CUMPLE
DÉGASA, S. A. DE C. V.	156	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	157	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
DÉGASA, S.A. DE C. V.	157	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	160	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	162	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	163	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	163	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	163	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
BIOMICS LAB MEXICO, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
INDALJIM, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
NITROMED, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	164	CUMPLE
ALPHA-CARE LIMITED, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, SA. DE C.V.	164	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, SA. DE C.V.	165	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, SA. DE C.V.	165	CUMPLE
INDALJIM, SA. DE C.V.	165	CUMPLE
NITROMED, SA. DE C.V.	165	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, SA. DE C.V.	165	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, SA. DE C.V.	165	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, SA. DE C.V.	165	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, SA. DE C.V.	166	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, SA. DE C.V.	166	CUMPLE
	166	CUMPLE

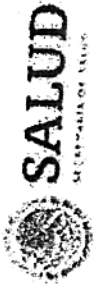
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal/Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
INDALIM, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	167	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	170	CUMPLE
RECTOR DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	171	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	171	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	173	CUMPLE
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	CUMPLE
PROFILATEX S.A. DE CV	174	CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	176	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C. V.	177	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	178	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	182	CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
D. F. PROTECTOR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	183	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	187	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	191	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	195	CUMPLE

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
LEFARMA, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	200	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	202	CUMPLE
MEDICATEYCO, S.A. DE C.V.	202	CUMPLE
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	202	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
CRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	204	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	206	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	206	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	207	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	208	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DEGASA, S.A. DE C.V.	208	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	209	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, SAS. DE C.V.	211	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	212	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	212	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE
	213	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	217	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	CUMPLE
PRODUCTOS CALENO, S. DE R. L.	218	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	219	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	220	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	221	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	222	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	223	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS CECS, S.A. DE C.V.	224	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD  
**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL IMPULSOR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

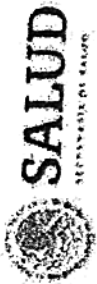


Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	224	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	224	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	225	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	225	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	225	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	225	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	226	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	226	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	226	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	226	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	226	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASES, A.D.E.C.V.	227	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	227	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	228	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	228	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	229	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	229	CUMPLE
	230	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C.V.	230	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	CUMPLE
MEDICAMEX, S. A. DE C. V.	236	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	242	CUMPLE
GRUPO ALDAN, S. A. DE C. V.	242	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	243	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	244	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	246	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	247	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	248	CUMPLE
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	249	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	257	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	259	CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	260	CUMPLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266	CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	266	CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	267	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	267	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
INVERSIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
INVERSIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
DECASA, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
SOBMEIX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



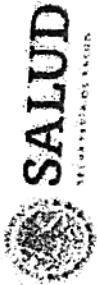
Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	271	CUMPLE
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	274	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	275	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	276	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	277	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	278	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	278	CUMPLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	278	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	279	CUMPLE
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	291	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	293	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	298	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	298	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	299	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	299	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	300	CUMPLE
SANOFI-AVEHTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	CUMPLE
SERRAL, S.A. DE C.V.	306	CUMPLE
SEQUI, S.A. DE C.V.	307	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	CUMPLE



**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	326	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	329	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	331	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	332	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	333	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	334	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	335	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EN OCCIDENTE

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
PLÁSTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	341	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	341	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	CUMPLE
DÉGASA, S. A. DE C. V.	343	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	CUMPLE
PRODUCTOS GALEÑO, S. DE R. L.	344	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	CUMPLE
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	346	CUMPLE
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	CUMPLE
PRODUCTOS GALEÑO, S. DE R. L.	352	CUMPLE
PRODUCTOS GALEÑO, S. DE R. L.	353	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DECASA, S. A. DE C. V.	358	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	359	CUMPLE
MULTIQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	360	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	360	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DEC. V.	361	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	362	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	363	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	363	CUMPLE
SOLOMED, S. A. DE C. V.	363	CUMPLE
DECASA, S. A. DE C. V.	364	CUMPLE
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE SA. DE C.V.	369	CUMPLE
PIRCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	370	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.	375	CUMPLE
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379	CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, SA. DE C.V.	380	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, SA. DE C.V.	380	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, SA. DE C.V.	380	CUMPLE
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	384	CUMPLE
ESTERIFARMA, S.A. DE C.V.	385	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	389	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, SA. DE C.V.	389	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	CUMPLE
MADERIE, SA. DE C.V.	391	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	392	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	393	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, SA. DE C.V.	394	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	394	CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	CUMPLE
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	395	CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	396	CUMPLE
KABELA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la realizaron los representantes designados de Las Participantes en la consolidación, con la autorización de la Convocante, de conformidad con el numeral 4.22.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

**LICITANTE: FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

Para las partidas-claves 13. - 060.066.0658, 16.- 060.066.0880 Y 385.- 060.066.1003, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos c., se solicita "Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP", mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

La verificación a dichos documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que los mismos refieren a un procedimiento diverso, el número LA-012M7B998-E165-2021, el cual no corresponde al procedimiento de mérito, por lo que se considera como no presentado.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos a), d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 63 de la LAAASP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAAASP.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega de Materiales, previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAAASP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves **FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAAASP, numerales 4.1.1, inciso c, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.**

Para las partidas-claves 158.- 060.231.0583, 160.- 060.231.0609, 164.- 060.231.0641, 165.- 060.231.0666 Y 166.- 060.231.0674, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos a), se solicita "Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



De la verificación a dicho documento presentado por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no indica el párrafo que a la letra dice:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y cambios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.”

Por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

Desahucio de desechamiento

Elaboración de la oferta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice I Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 158, - 060.231.0583, 160.- 060.231.0609, 164.- 060.231.0641, 165.- 060.231.0666 Y 166.- 060.231.0674, del licitante **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1), inciso a. y 5.1) Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 284. - 060.697.0382, se identifica lo siguiente:



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



En el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos c., se solicita "Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP". mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se identifica que no integra como parte de su propuesta el anexo Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos a), d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo F, numeral 1, que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 284, - 060.697.0382, del licitante **MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, SA. DE CV.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, de licitación de referencia.

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



LICITANTE: SOLOMED, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 16.- 060.066.0880, 19.- 060.066.0922, 21.- 060.066.1011, 22.- 060.066.1094, 23.- 060.066.1102, 24.- 060.066.1110, 26.- 060.088.0017, 27.- 060.088.0025, 30.- 060.088.0652, 31.- 060.088.0660, 32.- 060.088.0678, 33.- 060.088.0827, 34.- 060.088.0835, 38.- 060.125.0582, 39.- 060.125.0590, 40.- 060.125.1879, 49.- 060.125.3776, 50.- 060.125.3917, 175.- 060.308.0193, 176.- 060.314.0054, 352.- 060.953.0266 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos b, se solicita "Escrito para la manifestación del origen de los bienes", mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

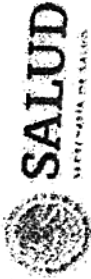
De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se identifica que no integra como parte de su propuesta el anexo Escrito para la manifestación del origen de los bienes Anexo VI, por ofertar bienes de origen México por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a lo que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

Sentencia de desechamiento:

d. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 16.- 060.066.0880, 19.- 060.066.0922, 21.- 060.066.1011, 22.- 060.066.1094, 23.- 060.066.1102, 24.- 060.066.1110, 26.- 060.088.0017, 27.- 060.088.0025, 30.- 060.088.0652, 31.- 060.088.0660, 32.- 060.088.0678, 33.- 060.088.0827, 34.- 060.088.0835, 38.- 060.125.0582, 39.- 060.125.0590, 40.- 060.125.1879, 49.- 060.125.3776, 50.- 060.125.3917, 175.- 060.308.0193, 176.- 060.314.0054, 352.- 060.953.0266.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL NEROTOMA

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



49.- 060.125.3776, 50.- 060.125.3917, 175.- 060.308.0193, 176.- 060.314.0054, 352.- 060.953.0266, del licitante SOLOMED, S.A DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1, Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV.**

Para la partida-claves 202.- 060.345.4067 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos b., se solicita " Escrito para la manifestación del origen de los bienes", mismo que deberá presentar debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación del documento presentado como parte de su proposición, se identifica que están mal referenciadas la partida y la clave y no coincide con lo ofertado de su propuesta técnica y económica, por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de Reglamento de la LAASSP.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I Formulario de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega de Equipos previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la partida-clave 202.- 060.345.4067, del licitante INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACION CONJUNTA CON INTEGRAL S MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Para la partida-claves 215.- 060.446.1400, 216.- 060.446.1418 y 290.- 060.800.0014 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. se solicita "Escrito para la manifestación del origen de los bienes", inciso e. Convenio de participación conjunta mismos que deberán presentar debidamente requisitados, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, así como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación de la documentación presentada como parte de su proposición, se identifica que no presenta el anexo vi para las partidas 215, 216 y 290 por parte de la empresa INTEGRAL S MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. con quien participa conjuntamente.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a lo que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d), g) y y) que señalan:

En el sentido de desechamiento.

La Junta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Pliego de Técnica, Anexo y Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



y) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no curripile con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 215.- 060.446.140 O, 216.- 060.446.1418 y 290.- 060.800.0074, del licitante **INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **INTEGRA LS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d), g) y y) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Por lo que respecta a la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes, en particular, el Anexo VII "Manifestación de origen de los bienes" no cumple, en razón de que el origen de los bienes que oferta no tiene celebrado Tratado de Libre Comercio con México.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de los presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria; por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto, es causa de desechamiento; por lo que se prevé conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...  
g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formata de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice I Demanda Agregada (Incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desechan las propuestas de los licitantes para las claves señaladas a continuación; con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. Inciso b. Escrito para la manifestación del

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PROCEDENCIA
OPERACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172	060.276.0050	BRASIL
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	82	060.167.0466	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	84	060.167.0680	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	92	060.167.3312	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	REPUBLICA DE COREA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	KOREA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	273	060.623.0852	ARGENTINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	TURQUIA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	COREA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	COREA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	INDIA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	220	060.456.0318	INDIA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	INDIA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	222	060.456.0359	INDIA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	223	060.456.0367	INDIA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	CHINA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL INTERIOR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PROCEDENCIA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	CHINA
TECNOLOGÍA MÉDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	CHINA
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26	060.088.0017	COREA
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	27	060.088.0025	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	53	060.155.0320	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	154	060.203.0561	EGIPTO

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los Servidores Públicos designados por las áreas técnicas y requirientes como representantes de las dependencias y entidades participantes en la consolidación, así como del área técnica consolidadora, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, así como del numeral 4.2.2.1 del Manual, mismas que están contenidas en las "Cédulas de Evaluación Técnica", y consta de 73 fojas respectivamente, y se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en las cuales se concluye lo siguiente:

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 102, 112, 114, 115	NO CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22, 23, 24, 52, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 152, 164, 210, 213, 232, 270, 271	NO CUMPLE
ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172, 346	NO CUMPLE
ACYPROM, S.A. DE C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 116, 117, 136	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373, 394	NO CUMPLE

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	238, 239, 240, 241	NO CUMPLE
AMIBIDERM, S.A. DE C.V.	224, 225, 226	NO CUMPLE
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375, 394	NO CUMPLE
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 74, 75, 137, 138, 139	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 7, 71, 171, 188, 189	NO CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 269, 270, 271	NO CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE RL. DE C.V.	39, 49	NO CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	55, 183, 184, 187, 188, 189, 191, 195	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52, 157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 210, 270, 271	NO CUMPLE
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	202	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE RL. DE C.V.	17, 52, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 210, 211, 212, 213, 269, 270, 271, 275, 276, 277, 278	NO CUMPLE
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	175	NO CUMPLE
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	375	NO CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	4, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 208, 210, 211, 219, 221, 227, 228, 229, 230, 269, 270, 274, 278, 289, 343, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 384	CUMPLE
DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	156	NO CUMPLE
DIACNOQUIM, S.A. DE C.V.	73, 187, 188	CUMPLE
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	16	NO CUMPLE
	395	NO CUMPLE
	211	NO CUMPLE



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
Y SERVICIOS GENERALES

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
DLP MEDICAL, S.A. DE C.V.	395	NO CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8, 42, 43, 146, 148, 217, 218, 233, 255, 258, 390	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186, 251, 252, 253, 256, 257, 259	NO CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 31, 38, 242, 298, 299, 300	NO CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 59, 71, 78, 101, 102, 127, 182, 341	NO CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	42, 159, 160, 161, 227, 279	CUMPLE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	55, 80, 90, 170, 171, 184, 190, 200, 201, 203, 244, 245, 246, 248, 260	CUMPLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	247	CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	278	NO CUMPLE
EYPRO, S.A. DE C.V.	25, 385	NO CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	273	CUMPLE
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	13, 16, 385	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	NO CUMPLE
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	1, 242, 298	NO CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	224, 225, 226	NO CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97, 98, 99, 111, 118, 119, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 344	CUMPLE
GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	120, 219, 220, 221, 222, 223	NO CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	204	NO CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	9, 11, 17	NO CUMPLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	156, 205, 206, 207, 208, 209, 271, 343, 351, 354, 355, 356, 357, 361	NO CUMPLE
JAIMES HOYO ORTIZ	202, 389	CUMPLE
	18, 19	NO CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52, 210, 211, 212, 213, 227, 228, 229, 230, 269, 270	CUMPLE
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	202	NO CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232, 303, 304, 307, 309, 310, 313, 315, 316, 317, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 336, 339	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319, 329, 330, 331, 332, 334	NO CUMPLE
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	158, 160, 164, 165, 166	NO CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	215, 216, 238, 239, 240, 241, 290	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164, 165, 166	NO CUMPLE
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	392, 393, 394	CUMPLE
INVERSIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269, 270	NO CUMPLE
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	151	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177, 178	CUMPLE
NABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
NABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375, 394	NO CUMPLE
ZENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70, 79, 89, 100, 105, 109, 110, 112, 114, 115, 122, 177, 178, 179, 303, 304, 305, 306, 315, 320, 345	CUMPLE
LEFARMA, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	37, 40, 48, 101, 102, 185, 186, 192, 243, 249, 299, 302	CUMPLE
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26, 27, 30, 31, 32, 53, 54, 154	NO CUMPLE
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	11, 12, 13, 14, 16, 18, 173, 391	NO CUMPLE
MEBCO S. DE R.L. DE C.V.	379, 380	NO CUMPLE
MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	266, 267	CUMPLE
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	236	NO CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas	Díctamen Técnico
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	NO CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158, 159, 160, 161, 162, 163	NO CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 271	NO CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205, 206, 229, 230, 360, 389	NO CUMPLE
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	284	NO CUMPLE
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	NO CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202, 380, 395, 396	NO CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	157, 164, 165, 166	NO CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369, 395	NO CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164, 165, 166	NO CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97, 98, 99, 111, 121, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 147, 148, 167, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353	NO CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28, 29	NO CUMPLE
PHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	21, 370	NO CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52, 164, 165, 166	NO CUMPLE
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196, 341	NO CUMPLE
PROFILATEX S.A. DE C.V.	174	NO CUMPLE
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	205, 363	NO CUMPLE
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	35, 157, 160, 212	NO CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	395	NO CUMPLE
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
	174	NO CUMPLE
		CUMPLE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	30, 32	CUMPLE
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	31	NO CUMPLE
SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301, 368	CUMPLE
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
SEQUI, S.A. DE C.V.	307	CUMPLE
SERRAL, S.A. DE C.V.	306, 308, 309, 311, 312, 313, 317, 322, 323, 324, 325, 326, 330, 333, 335, 336, 337	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379, 380	NO CUMPLE
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE
SOBMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	NO CUMPLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266, 267	NO CUMPLE
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 109, 114, 115	NO CUMPLE
SOLOMED, S.A. DE C.V.	16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 49, 50, 175, 176, 352, 363	NO CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106, 107, 108, 192, 297	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104, 116, 117, 126, 136, 176, 293, 294, 295, 296	NO CUMPLE
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
EM MEXICO, S.A. DE C.V.	3, 53, 54, 151, 271	NO CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55, 104, 126, 190, 200, 201, 203, 294, 295, 296	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52, 210, 211	NO CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238, 239, 240, 241	CUMPLE

De la revisión cualitativa de la propuesta técnica del licitante Integración e Innovaciones Médicas, S.A de C.V., se precisa que si se encontro la documentación para acreditar el requisito del punto 4.2 de la convocatoria "Folleto, catálogos, fotografías, manuales, entre otros", lo que se indicó como no presentado en el Anexo XVI Relación de entrega de documentación adjunta al acta de la presentación y apertura de proposiciones del 13 de diciembre de 2021.



**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en las "Cédulas de Evaluación Técnica", las cuales se adjuntan a la presente acta y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento, establecidos en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la Convocatoria, que señala:

" ..

g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Anexo Técnico, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

" ..

Por lo que se DESECHAN 347 propuestas de 77 licitantes porque NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

#### D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS.

Ofertas Subsecuentes de Descuentos: (OSD)

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica y en su caso clave mediante modalidad de OSD, Apéndice 1 Demanda Agregada y Anexo Técnico cuando aplique, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

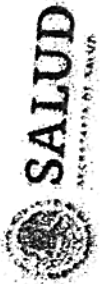
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del acuerdo por el que se expide el Manual, así como el numeral 2.5 Modalidad de Contratación y el Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los lineamientos para la utilización de la Modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron clasificándolas en orden ascendente.

Licitante	Partidas	Claves	Estratificación (MIPyME)
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	52	060.130.0015	Mediana
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS SA DE CV	52	060.130.0015	Pequeña
ACYPRON SA DE CV	64	060.166.0244	Pequeña
ACYPRON SA DE CV	66	060.166.0269	Pequeña
ACYPRON SA DE CV	67	060.166.0277	Pequeña
ACYPRON SA DE CV	68	060.166.0285	Pequeña
DEGASA SA DE CV	164	060.231.0641	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	213	060.439.0088	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	269	060.621.0524	
DEGASA SA DE CV	269	060.621.0524	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	270	060.621.0656	
DEGASA SA DE CV	270	060.621.0656	

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los Licitantes que participaron en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente.



**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partidas	Claves
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	52	060.130.0015
DEGASA SA DE CV	164	060.231.0641
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	213	060.439.0088
DEGASA SA DE CV	269	060.621.0524
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	269	060.621.0524
DEGASA SA DE CV	270	060.621.0656
	270	060.621.0656

Así mismo, se hizo del conocimiento a los licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) se inició a las 11:00 horas del día 15 de diciembre de 2021 a través del sistema CompraNet y que se llevaría a cabo conforme a los dispuesto en el lineamiento séptimo, fracciones III, V, VI y VII de los Lineamientos para la utilización de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas. (OSD)

La Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar, presidió el procedimiento para presentar las OSD, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis Fracción III de la Ley, 38 de su Reglamento; en el Lineamiento Séptimo, fracciones III, V, VI y VII, de los Lineamientos para la utilización de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las disposiciones que se deberían de observar en la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011. (OSD)

Derivado del procedimiento de OSD, se obtuvo el siguiente resultado por lo que hace la partida 269:

Expediente: 2354048 - LA-012M7B998-ET64-2021 CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAT CUSY DAB  
OSD - 6185 - PARTIDA 269

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Estado: Finalizada		Oferta		Fecha y Hora de la Propuesta	
Licitante		Moneda			
Clasificación		0.30	MXN	15/12/2021 12:14:50 PM	
1. INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV		0.31	MXN	15/12/2021 12:11:45 PM	
2. DEGASA SA DE CV					

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, Fracción II, y 37 de la Ley, 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral 2.8 "Forma de Adjudicación" de la Convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las partidas, que cumplen con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el menor precio, por lo anterior se emite el "Fallo" por lo que hace a la partida 269 con modalidad de OSD, por encontrarse dentro del presupuesto autorizado para ejercer en el ejercicio 2022, a favor del licitante Insumos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de IVA)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de IVA	Importe Máximo Adjudicado Antes de IVA
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	10,383,837	25,959,580	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00

Los contratos tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al Ejercicio Fiscal 2022. (partida OSD)



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán de observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados de las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del módulo de formalización de instrumentos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (partida OSD)

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_d\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_d_Instrumentos_Juridicos.pdf)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la Ley. (partida OSD)

Los participantes podrán solicitar la documentación complementaria a lo establecido en la Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo. (partida OSD)

Con fundamento en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y para el caso de las entidades de la Federación y 79, del Reglamento de la Ley y 103, de su Reglamento, el importe de la garantía sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de las participantes conforme a lo señalado en el numeral 3.12. "Garantías", inciso a) Garantía de cumplimiento de los participantes. Términos que regirán los diversos actos de este procedimiento, de la Convocatoria. (partida OSD)

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley Lineamientos primero, fracción I, sexto y séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para Coordinar y Llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios" de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suscrita la Maestra Dayane Silvana Garrido Argáez, con el carácter señalado, emite el presente fallo. (partida OSD).

Para el licitante: Degasa, S.A. de C.V., por lo que hace a la partida 164 que se sujetó al procedimiento de OSD, se desecha la proposición, por considerar su **PRECIO NO ACEPTABLE**, en términos de lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso x) de la convocatoria que a la letra dice:

\*Será causal de desechamiento:

- x) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

**CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.**

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de las investigaciones de mercado respectivas, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
	164.251.0041	DEGASA, S. A. DE C. V.	36.68	40.34	59.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Para las partidas que no se consideró la modalidad de OSD, derivado del resultado de las evaluaciones legal y técnica, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, considerando los precios ofertados.

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	1	060.016.0287	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	060.016.0287	Técnico
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	060.031.0075	Técnico
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3	060.031.0072	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	4	060.034.0103	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	060.040.0857	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	060.040.0699	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	9	060.066.0039	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	Técnico
MADERIE, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	Técnico
MADERIE, S.A. DE C.V.	12	060.066.0500	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	Técnico
DEGASA, S.A. DE C.V.	14	060.066.0666	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	14	060.066.0666	Técnico
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico - Legal
DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
JAIMÉ HOYO ORTIZ	18	060.066.0914	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	18	060.066.0914	Técnico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	19	060.066.0922	Técnico - Legal
JAIMÉ HOYO ORTIZ	19	060.066.0922	Económico
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	21	060.066.1011	Técnico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	21	060.066.1011	Técnico - Legal
SOLOMED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	Técnico - Legal
SOLOMED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	Técnico - Legal



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA FAMILIA

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
SOLOMED, S. A. DE C. V.	24	060.066.1110	Técnico - Legal
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	Técnico - Legal
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	25	060.066.1169	Económico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26	060.088.0017	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	26	060.088.0017	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	27	060.088.0025	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	27	060.088.0025	Técnico - Legal
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28	060.088.0058	Técnico
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	29	060.088.0108	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	30	060.088.0652	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	32	060.088.0678	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	33	060.088.0678	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	34	060.088.0827	Técnico - Legal
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	060.088.0835	Técnico - Legal
	34	060.088.0835	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	35	060.100.0011	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	38	060.125.0582	Técnico - Legal
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	38	060.125.0582	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	39	060.125.0590	Técnico - Legal
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V	39	060.125.0590	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	Técnico - Legal
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	Económico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	49	060.125.3776	Técnico - Legal
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	49	060.125.3776	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	50	060.125.3917	Técnico - Legal
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52	060.231.0015	Técnico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Económico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	53	060.155.0320	Técnico - Legal
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	53	060.155.0320	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	Técnico - Legal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	Técnico
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	59	060.165.0740	Económico
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	62	060.166.0228	Técnico
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	63	060.166.0236	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	64	060.166.0244	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	64	060.166.0244	Técnico
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	65	060.166.0251	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	66	060.166.0269	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	66	060.166.0269	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	67	060.166.0277	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	67	060.166.0277	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	68	060.166.0285	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	68	060.166.0285	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	69	060.166.0293	Técnico - Legal
AGYPROM, S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	Económico
AMC BIOMEDICAL SA. DE C.V.	69	060.166.0293	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, SA. DE CV	71	060.166.0533	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	060.166.0533	Económico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	060.166.1564	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	060.166.1572	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	78	060.166.2083	Económico
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	80	060.166.3602	Económico
ACYPROM, S.A. DE C.V.	82	060.167.0466	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	82	060.167.0466	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	Técnico - Legal
ACYPROM, S.A. DE C.V.	84	060.167.0680	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	84	060.167.0680	Técnico - Legal
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	90	060.167.1605	Económico
ACYPROM, S.A. DE C.V.	92	060.167.3312	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	92	060.167.3312	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97	060.167.4922	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	98	060.167.4930	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	Económico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales Y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	99	060.167.4948	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	101	060.167.7024	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	060.167.7032	Económico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	Económico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	060.168.1604	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	111	060.168.1752	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	Económico
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Económico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	116	060.168.4277	Técnico
AGYPROM, S. A. DE C. V.	116	060.168.4277	Económico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	117	060.168.4418	Técnico
AGYPROM, S. A. DE C. V.	117	060.168.4418	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	120	060.168.6512	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	121	060.168.6595	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	123	060.168.8302	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	124	060.168.8310	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	125	060.168.8328	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	Económico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL PUEBLO

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

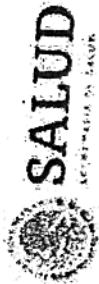


Licitante	Partida	clave	Dictamen
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	127	060.168.9375	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	129	060.168.9664	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	130	060.168.9672	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	131	060.168.9748	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	132	060.168.9771	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	133	060.168.9789	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	134	060.168.9797	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	135	060.168.9889	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	136	060.168.9896	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	146	060.189.0049	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	147	060.189.0056	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	148	060.189.0106	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	151	060.203.0207	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	152	060.203.0298	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	154	060.203.0561	Técnico - Legal
DECASA, S. A. DE C. V.	156	060.231.0104	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
DECASA, S. A. DE C. V.	157	060.231.0575	Económico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
DECASA, S. A. DE C. V.	159	060.231.0591	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Económico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	160	060.231.0609	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	160	060.231.0609	Técnico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES A DEC.V	160	060.231.0609	Económico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES A DEC.V	161	060.231.0617	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Económico
DEGASA, S. A. DE C. V.	161	060.231.0617	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Económico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162	060.231.0625	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	162	060.231.0625	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	163	060.231.0633	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	163	060.231.0633	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	163	060.231.0633	Económico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
	164	060.231.0641	Técnico

*[Handwritten signatures]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico - Legal
DEGASA, S. A. DE C. V.	164	060.231.0641	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico - Legal
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	167	060.235.0037	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	170	060.274.0599	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	171	060.274.0698	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	171	060.274.0698	Económico
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172	060.276.0050	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	173	060.296.0132	Técnico
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	060.308.0193	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	175	060.308.0193	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	176	060.314.0054	Técnico - Legal
TÉCNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	176	060.314.0054	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	182	060.345.0115	Económico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	183	060.345.0214	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	187	060.345.0594	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	188	060.345.0743	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	189	060.345.0990	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	060.345.0990	Técnico
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	Económico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	191	060.345.1295	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	195	060.345.1915	Técnico
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196	060.345.2152	Técnico
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	Económico
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico - Legal
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	Económico
GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	204	060.435.0017	Técnico
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	Técnico
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	Técnico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	Técnico
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	206	060.436.0552	Económico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DEGASA, S. A. DE C. V.	208	060.436.0552	Económico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	211	060.439.0054	Económico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	Económico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	212	060.439.0070	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	217	060.456.0037	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	218	060.456.0045	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	219	060.456.0300	Técnico + Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DEGASA, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	220	060.456.0318	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	221	060.456.0334	Técnico - Legal
DEGASA, S. A. DE C. V.	221	060.456.0334	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	222	060.456.0359	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	223	060.456.0367	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	224	060.456.0680	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	225	060.456.0698	Técnico
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	225	050.456.0698	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	226	060.456.0706	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	Económico
DECASA, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	229	060.461.0152	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	Técnico
DECASA, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	060.470.0172	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	232	060.470.0172	Económico
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	236	060.506.1530	Técnico - Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	242	060.506.3627	Técnico
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	242	060.506.3627	Técnico
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C. V.	243	060.520.0021	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	244	060.527.0040	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	245	060.527.0057	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	246	060.527.0305	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	247	060.527.0420	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	248	060.527.0552	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	060.550.0446	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	060.550.0446	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	060.550.0636	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	060.550.0636	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	060.550.0685	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	060.550.0685	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	060.550.1279	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DL MEDICA, SA. DE C.V.	256	060.550.1279	Técnico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	257	060.550.2186	Técnico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	257	060.550.2186	Técnico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	258	060.550.2590	Económico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	258	060.550.2590	Económico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	259	060.550.2608	Técnico
DL MEDICA, SA. DE C.V.	259	060.550.2608	Técnico
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266	060.604.0145	Técnico
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	267	060.604.0160	Técnico
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, SA. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, SA. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, SA. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, SA. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, SA. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, SA. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	270	060.621.0656	Técnico
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	060.621.0656	Económico
COMERCIAL OFIMED, SA. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
SOBMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	Técnico
EYPRO, S.A. DE C.V.	273	060.623.0852	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	275	060.681.0034	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	276	060.681.0042	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	277	060.681.0059	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	278	060.681.0067	Técnico
EQUIVER, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	Técnico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	279	060.685.0907	Económico
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	284	060.697.0382	Técnico - Legal
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	060.749.0703	Económico
DEGASA, S. A. DE C. V.	289	060.797.0019	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L	291	060.811.0060	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	293	060.830.7088	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	Económico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	Económico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	clave	Dictamen
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	Económico
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	298	060.833.0171	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	298	060.833.0171	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	299	060.833.0254	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	300	060.833.0312	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	060.841.0171	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	060.841.1435	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	060.841.3845	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319	060.841.4462	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	060.842.0246	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	060.842.0279	Económico
SERRAL, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	060.842.0303	Económico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	329	060.842.0337	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	060.842.0345	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	331	060.842.0352	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	332	060.842.0394	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	334	060.842.0410	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	060.842.0469	Económico
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	060.842.0469	Económico
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	341	060.859.0519	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	341	060.859.0519	Económico
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	060.894.0052	Económico
DECASA, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	344	060.908.0122	Técnico
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	346	060.910.0011	Técnico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	060.953.0209	Económico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	352	060.953.0266	Técnico - Legal
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	352	060.953.0266	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	353	060.953.0282	Técnico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	060.953.0456	Económico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	060.953.0597	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	360	060.953.0969	Técnico
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	363	060.953.2866	Técnico



Licitante	Partida	clave	Dictamen
DEGASA, S.A. DE C.V.	363	060.953.2866	Económico
SOLOMED, S.A. DE C.V.	363	060.953.2866	Técnico
DEGASA, S.A. DE C.V.	364	060.953.2874	Económico
SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	080.074.1977	Económico
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	Económico
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	Técnico - Legal
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	370	080.729.0010	Técnico
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373	080.829.5339	Técnico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico - Lega
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico - Lega
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	clave	Dictamen
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	Técnico - Legal
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	389	060.436.0701	Técnico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	389	060.436.0701	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	060.550.2715	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	391	060.693.0014	Técnico
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
DLP MEDICAL, S. A. DE C. V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	Técnico
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	396	080.889.2632	Económico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	Económico

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	4	060.034.0103	10.40
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	060.040.0535	107.52
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	060.040.0857	102.41
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	060.040.0899	102.41
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	79.50
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	79.50
DEGASA, S. A. DE C. V.	9	060.066.0039	41.48
DEGASA, S. A. DE C. V.	11	060.066.0062	85.89
DEGASA, S. A. DE C. V.	13	060.066.0658	239.51
DEGASA, S. A. DE C. V.	14	060.066.0666	276.16
DEGASA, S. A. DE C. V.	15	060.066.0765	103.47
JAIIME HOYO ORTIZ	17	060.066.0906	27.95
JAIIME HOYO ORTIZ	18	060.066.0914	318.80
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	19	060.066.0922	94.80
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	060.066.0963	720.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20	060.066.0963	754.00
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	80.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	25	060.066.1169	166.35
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	060.125.0236	13.50
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	12.35

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	430.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	430.00
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, SA, DE CV	42	060.125.2828	455.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	48	060.125.3602	166.17
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	1.39
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	4.75
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	55	060.165.0054	2,741.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	3,000.00
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	59	060.165.0740	2,792.75
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	64	060.166.0244	8.95
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	66	060.166.0269	9.10
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	67	060.166.0277	9.30
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	68	060.166.0285	9.50
ACYPPROM, S. A. DE C. V.	69	060.166.0293	9.65
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	060.166.0301	480.90
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	71	060.166.0533	1,842.75
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	680.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	060.166.1564	696.70
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	060.166.1572	696.70



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	78	060.166.2083	1,267.56
KENDALL DE MEXICO, SA. DE CV.	79	060.166.3016	420.50
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	80	060.166.3602	1,400.00
AGYPROM, S. A. DE C. V.	82	060.167.0466	10.30
AGYPROM, S. A. DE C. V.	83	060.167.0482	8.60
AGYPROM, S. A. DE C. V.	84	060.167.0680	10.70
KENDALL DE MEXICO, S. A. DE C. V.	89	060.167.0920	480.90
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	90	060.167.1605	1,400.00
AGYPROM, S. A. DE C. V.	92	060.167.3312	10.20
AGYPROM, S. A. DE C. V.	93	060.167.3320	8.90
AGYPROM, S. A. DE C. V.	94	060.167.3346	9.10
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S. A. DE C. V.	97	060.167.4922	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S. A. DE C. V.	97	060.167.4922	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S. A. DE C. V.	98	060.167.4930	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S. A. DE C. V.	98	060.167.4930	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S. A. DE C. V.	99	060.167.4948	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S. A. DE C. V.	99	060.167.4948	7.90
KENDALL DE MEXICO, S. A. DE C. V.	100	060.167.6935	480.90
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	281.13
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	430.90
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	060.167.7024	276.62

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	060.167.7032	659.48
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	560.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	480.90
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	165.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	060.168.1604	240.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	7.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	24.20
AGYPROM, S. A. DE C. V.	116	060.168.4277	6.70
AGYPROM, S. A. DE C. V.	117	060.168.4418	7.60
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	7.90

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	5.50.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	7.90
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	560.00
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	127	060.168.9375	512.07
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	25.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	25.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
ACYPROM, S. A. DE C. V.	136	060.168.9896	6.40
SECCION DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	245.00
SECCION DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	245.00
SECCION DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	245.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	1.63
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	1.63
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C.V.	151	060.203.0207	25.40
CALIA TEXTIL, S. A. DE C.V.	156	060.231.0104	51.47
DECASA, S. A. DE C. V.	157	060.231.0575	338.05
DECASA, S. A. DE C. V.	159	060.231.0591	397.03
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES.A.DECV	159	060.231.0591	398.50
DECASA, S. A. DE C. V.	160	060.231.0609	191.70
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES.A.DECV	160	060.231.0609	200.90
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES.A.DECV	161	060.231.0617	8.90
DECASA, S. A. DE C. V.	161	060.231.0617	15.76
DECASA, S. A. DE C. V.	163	060.231.0633	11.74
DECASA, S. A. DE C. V.	164	060.231.0641	59.93

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	170	060.274.0599	6,800.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	171	060.274.0698	3,200.00
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	77.66
PROFILATEX SA. DE C.V.	174	060.308.0177	82.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	2,604.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	3,089.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,274.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,570.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	4,209.20
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	182	060.345.0115	341.25
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	184	060.345.0222	6,900.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	185	060.345.0305	24.67
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	15.09
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	960.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	960.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	3,485.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	3,500.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	192	060.345.1329	14.32
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	2,975.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	4,400.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	2,079.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	4,500.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	2,973.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	3,300.00
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	54.00
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	777.77
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	207	060.436.0206	287.27
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	208	060.436.0552	119.00
DECASA, S.A. DE C.V.	208	060.436.0552	123.09
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	209	060.436.0707	67.47
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.85
DECASA, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.91
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.55
DECASA, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.97
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	1.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	0.55
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	150.00
DECASA, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	6.20



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	221	060.456.0334	6.20
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	48.69
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASES, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	49.50
DEGASA, S. A. DE C. V.	227	060.461.0147	64.72
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	55.89
DEGASA, S. A. DE C. V.	228	060.461.0154	107.76
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	80.69
DEGASA, S. A. DE C. V.	229	060.461.0162	157.29
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	118.79
DEGASA, S. A. DE C. V.	230	060.461.0188	218.75
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	060.470.0112	45.52
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,533.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,700.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,830.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	5,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	6,117.93
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	11,000.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	12,030.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	243	060.520.0021	313.50
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	244	060.527.0040	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	245	060.527.0057	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	246	060.527.0305	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	247	060.527.0420	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	248	060.527.0552	1,400.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	249	060.532.0019	64.46
DL MEDICA, S. A. DE C. V.	255	060.550.1147	274.00
DL MEDICA, S. A. DE C. V.	255	060.550.1147	274.00
DL MEDICA, S. A. DE C. V.	258	060.550.2590	1.37
DL MEDICA, S. A. DE C. V.	258	060.550.2590	1.37
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	260	060.551.0023	734.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	060.604.0145	9,831.64
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	267	060.604.0160	11,700.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	269	060.621.0524	0.30
DEGASA, S. A. DE C. V.	269	060.621.0524	0.50
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	270	060.621.0656	0.49
DEGASA, S. A. DE C. V.	270	060.621.0656	1.70
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	10.27
DEGASA, S. A. DE C. V.	274	060.626.0024	69.09
DEGASA, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	6.45



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES.ADECV	279	060.685.0907	1,250.00
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	060.749.0703	90.51
DEGASA, S. A. DE C. V.	289	060.797.0019	99.40
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	5,000.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	5,000.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	5,000.00
TECNICA-MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	169.30
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	299	060.833.0254	84.80
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	1,567.75
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	302	060.833.0353	4,315.57
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	780.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	5,400.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	780.25
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	1,985.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	060.841.0171	515.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	1,320.00
SERRAL, S. A. DE C. V.	306	060.841.0320	1,895.08
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	060.841.0445	114.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	173.77
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	060.841.0825	164.25
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	060.841.0825	179.04

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	209.58
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	176.26
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	060.841.1161	1,125.45
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	060.841.1344	902.09
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	060.841.1435	745.13
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	060.841.1435	853.91
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	847.88
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	4,950.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	260.85
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	060.841.3845	316.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	060.841.3845	421.49
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	1,046.97
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	5,690.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	881.80
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	060.842.0246	738.62
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	060.842.0246	1,161.88
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	060.842.0253	713.20
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	060.842.0253	733.76
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	060.842.0261	1,053.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	060.842.0279	733.06
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	060.842.0279	1,135.91



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
SERRAL, S. A. DE C. V.	326	060.842.0287	912.84
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	1,325.92
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	060.842.0303	952.01
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	1,220.86
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	060.842.0345	1,802.51
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	060.842.0402	1,915.93
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	060.842.0436	1,413.59
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	060.842.0469	244.13
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	060.842.0469	303.17
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	060.842.0485	1,440.24
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	2,892.17
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	341	060.859.0519	10.50
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	060.894.0052	177.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	47.47
DECASA, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	64.32
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	854.50
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	060.945.0019	25.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	060.953.0209	5.27
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	060.953.0456	79.87

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	060.953.0555	120.17
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	060.953.0571	169.77
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	060.953.0597	236.07
DECASA, S. A. DE C. V.	358	060.953.0779	224.56
DECASA, S. A. DE C. V.	359	060.953.0787	248.44
DECASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	244.05
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	8.97
DECASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	37.90
DECASA, S. A. DE C. V.	363	060.953.2866	68.39
DECASA, S. A. DE C. V.	364	060.953.2874	97.00
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	080.074.1977	929.60
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	241.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	119.70
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	117.13
DECASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	74.65
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	45.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	060.550.2715	230.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	104.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	51.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	40.00
ROCHE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2858	2.18



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	15.00
KABELA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	331.55

**IV. FALLO**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados, Electrónica N° LA-012M7B998-E164-2021, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron los precios unitarios más bajos respecto a otros licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5	060.040.0535	100%	5,230	13,068	107.52	562,329.60	1,401,177.76
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	060.040.0857	100%	3,045	7,603	102.41	311,838.45	778,633.25
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	060.040.0899	100%	675	1,682	102.41	69,128.75	172,516.62
DEGASA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	100%	1,864	4,647	79.50	149,188.00	369,446.50
DEGASA, S.A. DE C.V.	9	060.066.0039	100%	917,940	2,294,832	41.48	38,076,151.20	95,181,631.30
DEGASA, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	100%	27,190	67,972	85.89	2,335,349.70	5,835,161.70
DEGASA, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	100%	60,030	150,044	239.51	14,377,785.50	40,000,439.50

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD** **INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
MEGASA S.A DE C.V	15	060.066.0765	100%	18,435	46,070	103.47	1,907,469.45	4,766,862.90
MEGASA S.A DE C.V	17	060.066.0906	100%	590,989	1,477,446	27.95	16,518,142.55	41,294,615.70
INTECACION E INNOVACIONES	20	060.066.0963	100%	2,449	6,110	720.00	1,763,280.00	4,399,200.00
MEGNAS S.A DE C.V	37	060.125.0236	100%	95,003	237,490	13.50	1,282,540.50	3,206,115.00
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	40	060.125.1879	100%	925,209	2,312,996	12.35	11,426,331.15	28,565,500.60
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	43	060.125.2877	100%	8,522	21,290	1,260.00	10,757,720.00	26,825,400.00
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	48	060.125.3602	100%	11,666	29,161	166.17	1,938,539.22	4,845,683.37
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	52	060.130.0015	100%	17,650,914	44,127,268	1.39	24,534,770.46	61,336,902.52
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	64	060.166.0244	100%	21,468	53,650	8.95	192,138.60	480,167.50
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	66	060.166.0269	100%	11,852	29,612	9.10	107,853.20	269,469.20
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	67	060.166.0277	100%	10,833	27,059	9.30	100,746.90	251,648.70
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	68	060.166.0285	100%	8,302	20,738	9.50	78,869.00	197,011.00
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	70	060.166.0301	100%	1,431	3,570	480.90	688,167.90	1,716,813.00
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	73	060.166.1325	100%	619	1,543	680.00	420,920.00	1,049,240.00
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	79	060.166.3016	100%	329	818	420.50	138,344.50	343,969.00
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	83	060.167.0482	100%	126,148	315,340	8.60	1,084,872.80	2,711,924.00
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	89	060.167.0920	100%	521	1,291	480.90	250,548.90	620,841.90
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	93	060.167.3320	100%	59,075	147,657	8.90	525,767.50	1,314,147.30
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	94	060.167.3346	100%	90,555	226,357	9.10	824,050.50	2,059,848.70
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	100	060.167.6935	100%	227	559	480.90	109,164.30	268,823.10
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	101	060.167.7024	100%	2,246	5,598	281.13	631,417.98	1,573,765.74
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	102	060.167.7032	100%	474	1,173	278.62	131,117.88	324,475.26
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	105	060.167.8725	100%	541	1,333	480.80	260,166.90	641,039.70
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V	106	060.167.8758	100%	3,504	8,749	185.30	579,211.20	1,446,209.70



**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA INTEGRIDAD

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	100%	3,352	8,371	165.30	554,085.60	1,389,726.30
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	100%	3,001	7,494	165.30	496,065.30	1,238,748.20
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	100%	18,045	45,092	18.90	341,050.50	852,248.80
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	100%	25,149	62,837	18.90	475,316.10	1,187,619.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	100%	471	1,171	530.00	249,630.00	620,650.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	100%	8,745	21,845	14.50	126,802.50	316,262.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	100%	4,795	11,971	14.50	69,527.50	173,079.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	100%	5,324	13,296	14.50	77,198.00	192,792.00
AGYPROM, S.A. DE C.V.	136	060.168.9896	100%	98,247	245,591	6.40	628,790.80	1,571,792.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	100%	7,563	18,901	245.00	1,852,935.00	4,635,745.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	100%	10,159	25,340	245.00	2,484,055.00	6,208,330.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	100%	5,212	13,024	245.00	1,276,340.00	3,199,890.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	100%	2,327,021	5,817,548	1.19	2,769,154.99	6,922,882.11
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	151	060.203.0207	100%	235,358	588,360	25.40	5,978,093.20	14,947,344.00
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	156	060.231.0104	100%	1,194,121	2,985,284	51.47	61,461,407.87	153,652,587.11
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	100%	219,327	548,305	77.66	17,032,934.82	42,481,466.30
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	100%	160	395	2,604.00	416,640.00	1,028,580.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	100%	149	367	2,774.00	338,826.00	844,508.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	100%	774	1,931	4,209.20	3,257,920.80	8,172,065.20
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	185	060.345.0305	100%	66,970	167,396	24.87	1,652,149.90	4,129,659.20
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	100%	1,742,964	4,357,391	15.09	26,301,326.76	65,951,030.76
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	100%	375	937	360.00	360,000.00	969,300.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*

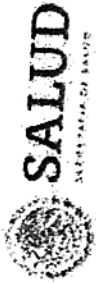


**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 S. DE C. V.

**SALUD**

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
LABORATORIO DE EQUIPO MEDICO	188	060.345.0743	100%	4,431	11,073	960.00	4,253,760.00	10,630,080.00
LABORATORIO DE EQUIPO MEDICO	192	060.345.1329	100%	749,160	1,872,890	14.32	10,727,971.20	26,819,784.80
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	100%	155	381	2,072.00	321,160.00	789,432.00
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	100%	381,952	954,861	77.77	29,704,407.04	74,259,539.97
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	207	060.436.0206	100%	18,254	45,617	287.27	5,243,826.58	13,104,395.59
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	209	060.436.0707	100%	6,005	15,002	67.47	405,157.35	1,012,184.94
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	80%	5,662,543	14,156,353	0.85	4,813,161.55	12,032,900.05
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	20%	1,415,637	3,539,086	0.91	1,288,229.67	3,220,568.26
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	100%	7,330,073	18,325,168	0.55	4,031,540.15	10,078,842.40
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	100%	5,483,128	13,707,808	0.55	3,015,720.40	7,539,294.40
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	100%	3,864,530	9,661,315	0.55	2,125,491.50	5,313,722.15
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	70%	6,885	17,209	48.69	335,230.65	837,906.21
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	30%	2,950	7,373	49.50	146,025.00	364,963.50
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	100%	23,055	57,608	55.89	1,288,543.95	3,219,711.12
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	100%	19,563	48,883	80.89	1,582,451.07	3,954,145.87
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	100%	3,647	9,086	118.79	433,227.13	1,079,325.94
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	100%	5,896	14,721	198.00	1,167,408.00	2,914,758.00
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	100%	205	509	3,533.00	724,265.00	1,798,297.00
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	100%	398	987	3,750.00	1,492,500.00	3,701,250.00
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	100%	599	1,488	5,750.00	3,444,250.00	8,556,000.00
LABORATORIO PISA S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	100%	440	1,095	17,000.00	4,840,000.00	12,045,000.00



**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	249	060.532.0019	100%	2,697	6,736	64.46	173,848.62	434,202.54
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	260	060.551.0023	100%	838	2,091	734.00	615,092.00	1,534,746.49
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	266	060.604.0145	100%	429	1,070	9,831.64	4,217,773.56	10,519,450.96
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	267	060.604.0160	100%	929	2,321	11,700.00	10,869,300.00	27,153,700.74
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	269	060.621.0524	100%	10,383,837	25,959,580	0.30	3,115,151.10	7,797,874.06
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	100%	50,757,955	126,894,866	0.49	24,877,397.95	62,173,426.33
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	100%	9,839,213	24,598,029	10.27	101,048,777.51	252,567,757.83
DECASA, S.A. DE C.V.	274	060.626.0024	100%	28,731	71,814	69.09	1,985,024.79	4,944,303.50
DECASA, S.A. DE C.V.	278	060.681.0067	100%	14,807,228	37,018,048	6.45	95,506,620.60	239,766,600.00
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	100%	883	2,203	169.30	149,491.90	372,547.91
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	299	060.833.0254	100%	2,562	6,399	84.80	217,257.60	542,151.28
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	100%	60,619	151,547	1,367.73	82,910,424.67	207,270,579.77
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	302	060.833.0353	100%	123	300	4,315.52	530,808.96	294,656.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	100%	3,498	8,730	780.90	2,731,569.20	6,817,270.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	100%	4,140	10,333	780.25	3,230,152.20	8,062,716.60
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	100%	656	1,628	1,320.00	865,920.00	2,482,344.99
SEQUI, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	100%	10,229	25,550	114.00	1,166,106.00	2,912,740.00
SERRAL, S.A. DE C.V.	308	060.841.0825	100%	1,658	4,118	184.28	305,536.24	759,811.11
SERRAL, S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	100%	9,731	24,307	179.04	1,742,239.24	4,351,913.28
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	100%	62,941	157,329	176.26	11,093,990.66	27,736,610.34
SERRAL, S.A. DE C.V.	311	060.841.1161	100%	231	572	117.45	259,978.16	644,474.74
SERRAL, S.A. DE C.V.	312	060.841.1344	100%	313	772	902.09	282,354.17	698,474.74

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
LABORATORIO S.A. DE C.V.	313	060.841.1435	100%	266	654	745.13	198,204.58	487,315.02
INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	100%	50,143	125,334	260.85	13,079,801.55	32,693,373.90
LABORATORIO S.A. DE C.V.	317	060.841.3845	100%	272	676	316.32	86,039.04	213,832.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	100%	2,456	6,127	1,046.97	2,571,358.32	6,414,785.19
INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	100%	109	269	881.80	96,116.20	237,204.20
LABORATORIO S.A. DE C.V.	322	060.842.0246	100%	194	482	738.62	143,292.28	356,014.84
LABORATORIO S.A. DE C.V.	323	060.842.0253	100%	107	263	713.20	76,312.40	187,571.60
LABORATORIO S.A. DE C.V.	324	060.842.0261	100%	186	460	1,053.28	195,910.08	484,508.80
LABORATORIO S.A. DE C.V.	325	060.842.0279	100%	174	431	733.06	127,552.44	315,948.86
LABORATORIO S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	100%	167	412	1,220.86	203,883.62	502,994.32
LABORATORIO S.A. DE C.V.	330	060.842.0345	100%	212	526	1,802.51	382,132.12	948,120.26
LABORATORIO S.A. DE C.V.	333	060.842.0402	100%	371	924	1,915.93	710,810.03	1,770,319.32
LABORATORIO S.A. DE C.V.	335	060.842.0436	100%	293	727	1,413.59	414,181.87	1,027,679.93
LABORATORIO S.A. DE C.V.	337	060.842.0485	100%	226	549	1,440.24	325,494.24	790,691.76
LABORATORIO S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	100%	78	194	2,892.17	225,589.26	561,080.98
LABORATORIO S.A. DE C.V.	343	060.904.0100	100%	250,123	625,281	47.47	11,873,338.81	29,682,089.07
LABORATORIO S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	100%	40,694	101,724	8.00	325,552.00	813,792.00
LABORATORIO S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	100%	633	1,573	854.50	540,898.50	1,344,128.50
LABORATORIO S.A. DE C.V.	350	060.946.0019	100%	3,691	9,223	25.00	92,275.00	230,575.00
LABORATORIO S.A. DE C.V.	355	060.953.0555	100%	70,488	176,197	120.17	8,470,542.96	21,173,593.49
LABORATORIO S.A. DE C.V.	356	060.953.0571	100%	48,871	122,156	168.77	8,296,829.67	20,738,424.12
LABORATORIO S.A. DE C.V.	358	060.953.0779	100%	559	1,379	224.66	125,529.04	309,668.24
LABORATORIO S.A. DE C.V.	359	060.953.0787	100%	445	1,101	247.44	110,555.80	273,532.44



**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
DEGASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	100%	1,532	3,819	244.05	373,884.60	932,926.96
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	100%	20,818	52,032	8.97	186,737.46	465,727.94
DEGASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	100%	232,321	580,770	37.90	8,804,965.90	21,011,933.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	100%	24,665	61,658	119.70	2,952,400.50	7,380,462.60
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	100%	418,058	1,045,141	117.13	48,967,133.54	122,417,365.27
DEGASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	100%	23,526	58,798	74.65	1,756,215.90	4,389,270.70
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	100%	24,615	61,521	45.00	1,107,675.00	2,769,645.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	100%	163,412	408,527	104.50	17,076,554.00	43,697,971.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	100%	34	85	51.00	1,734.00	4,350.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	100%	371,808	929,520	40.00	14,872,336.00	37,600,970.00
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	100%	16,848,586	42,121,459	2.18	36,729,917.48	91,824,780.60

**RESUMEN**

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.	
AGVPROM, S. A. DE C. V.	64	8.95	192,138.60	480,165.50	
	66	9.10	107,853.20	269,409.70	
	67	9.30	100,746.90	251,648.70	
	68	9.50	78,869.00	195,000.00	
	83	8.60	1,084,872.80	2,711,444.60	
	93	8.90	525,767.50	1,314,671.30	
	94	9.10	824,050.50	2,060,926.20	
	136	6.40	628,780.00	1,572,000.00	

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
TOTAL ACYPRONI, S. A. DE C.V.	137	245.00	3,543,079.30	8,855,998.80
	138	245.00	1,852,935.00	4,630,745.00
	139	245.00	2,484,055.00	6,208,300.00
TOTAL BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9	41.48	1,276,940.00	3,190,880.00
	11	85.89	5,613,930.00	14,029,925.00
	13	239.51	38,076,151.20	95,189,631.36
	15	103.47	2,335,349.10	5,838,115.08
	17	27.95	14,377,785.30	35,937,038.44
	20	0.91	1,907,469.45	4,766,862.90
	274	69.09	16,518,142.55	41,294,615.70
	278	6.45	1,288,229.67	3,220,568.26
	358	224.56	1,985,024.79	4,961,629.26
	359	248.44	95,506,620.60	238,766,409.60
TOTAL DECASA, S. A. DE C. V.	360	244.05	125,529.04	309,668.24
	362	37.90	110,555.80	273,532.44
	384	74.65	373,884.60	932,026.95
			8,804,965.90	22,011,183.00
			1,756,215.90	4,389,270.70
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	680.00	183,165,923.90	457,890,551.93
	187	960.00	420,920.00	1,049,240.00
	188	960.00	360,000.00	899,520.00
TOTAL DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	8	79.50	4,253,760.00	10,630,080.00
	43	1,260.00	5,034,680.00	12,578,840.00
TOTAL			148,188.00	369,436.50
			10,737,720.00	26,825,400.00



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	119	2,759,154.99	6,922,852.72
	233	198.00	1,167,408.00	2,934,758.21
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.			14,822,470.99	37,032,476.62
Total ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	2,072.00	321,160.00	789,432.39
	260	734.00	615,092.00	1,574,794.69
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.			936,252.00	2,324,226.00
Total ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	117.13	48,967,133.54	122,417,365.37
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.			48,967,133.54	122,417,365.37
Total EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	107.52	562,329.60	1,405,971.50
	6	102.41	311,838.45	779,623.77
	7	102.41	69,126.75	174,253.60
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.			943,294.80	2,355,948.21
Total ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	227	49.50	146,025.00	364,963.50
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.			146,025.00	364,963.50
Total ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	365	45.00	1,107,675.00	2,768,445.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.			1,107,675.00	2,768,445.00
Total FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	119.70	2,952,400.50	7,380,462.60
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.			2,952,400.50	7,380,462.60
Total GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	51.47	61,461,407.87	153,952,567.68
	206	77.77	29,704,407.04	74,253,300.11
Total GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	207	287.27	5,243,826.58	13,004,367.89
	209	67.47	405,157.35	1,023,864.94
Total GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	271	10.27	10,048,717.51	25,312,779.27
	343	47.47	119,733,338.81	299,997,090.10
Total GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	120.77	8,490,542.96	21,258,640.10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de IVA)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de IVA	Importe Máximo Adjudicado Antes de IVA
Total GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	356	169.77	8,296,829.67	20,738,424.12
	361	8.97	186,737.46	466,727.04
	132	14.50	226,690,965.25	566,711,279.53
	133	14.50	126,802.50	316,752.50
Total GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	14.50	69,527.50	173,579.50
	344	8.00	77,198.00	192,792.00
			325,552.00	813,792.00
Total GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.			599,080.00	1,496,916.00
	151	25.40	5,978,093.20	14,944,344.00
Total INDUSTRIAS TUK S.A. DE C.V.			5,978,093.20	14,944,344.00
	239	3,750.00	1,492,500.00	3,701,250.00
	240	5,750.00	3,444,250.00	8,556,000.00
	241	11,000.00	4,840,000.00	12,045,000.00
Total INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.			9,776,750.00	24,302,250.00
	52	1.39	24,534,770.46	61,336,902.52
	210	0.85	4,813,161.55	12,032,900.05
	211	0.55	4,031,540.15	10,078,842.40
	212	0.55	3,015,720.40	7,559,294.40
	213	0.55	2,125,491.50	5,313,722.15
	227	48.69	335,230.65	837,906.21
	228	55.89	1,288,543.95	3,219,711.12
	229	80.89	1,582,451.07	3,954,145.87
	230	118.79	433,227.13	1,079,325.94
	269	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00
	270	0.49	24,871,397.95	62,178,484.34



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de IVA)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de IVA	Importe Máximo Adjudicado Antes de IVA
<b>Total INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b> <b>INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.</b>	20	720.00	701,46,685.91	175,359,103.00
	392	104.50	1,753,280.00	4,305,263.11
	393	51.00	1,753,280.00	4,399,200.00
	394	40.00	17,076,554.00	42,800,071.39
<b>Total INTERBIOL, S.A. DE C.V.</b> <b>INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.</b>	303	780.90	14,872,320.00	4,335,000.00
	304	780.23	31,950,608.00	79,876,206.50
	310	176.26	2,731,586.20	6,277,237.41
	316	260.85	3,230,152.20	8,000,316.50
	320	1,046.97	11,093,980.66	27,730,400.00
	321	881.80	13,079,801.55	32,693,872.00
	328	1,220.86	2,571,358.32	6,414,745.00
<b>Total INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.</b> <b>JOHNSON &amp; JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	339	2,892.17	96,116.20	277,202.73
	177	2,604.00	203,883.62	501,094.72
<b>Total JOHNSON &amp; JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.</b> <b>KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	178	2,274.00	225,589.26	561,490.94
	70	480.90	33,232,470.01	83,019,621.72
	79	420.50	416,640.00	1,028,540.00
	89	480.90	338,826.00	834,358.00
	100	480.90	755,466.00	1,863,138.00
	105	480.90	688,167.90	1,716,413.00
	109	18.90	138,344.50	343,093.00
			250,548.90	620,633.50
		109,164.30	268,633.31	647,730.00
		260,166.90	260,166.90	647,730.00
		341,050.50	341,050.50	647,730.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proveedor	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A	
Total: KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	18.90	475,316.10	1,187,619.30	
	122	530.00	249,630.00	620,630.00	
	179	4,209.20	3,257,920.80	8,127,965.20	
	306	1,320.00	865,920.00	2,148,960.00	
	345	854.50	540,898.50	1,344,128.50	
				<b>7,177,128.40</b>	<b>17,873,028.50</b>
Total: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	37	13.50	1,282,540.50	3,206,115.00	
	40	12.35	11,426,331.15	28,565,500.60	
	48	166.17	1,938,539.22	4,845,683.37	
	101	281.13	631,417.98	1,573,765.74	
	102	276.62	131,117.88	324,475.26	
	185	24.67	1,652,149.90	4,129,659.32	
	186	15.09	26,301,326.76	65,753,030.19	
	192	14.32	10,727,971.20	26,819,784.80	
	249	64.46	173,848.62	434,202.56	
	299	84.80	217,257.60	542,635.20	
	302	4,315.52	530,808.96	1,294,656.00	
				<b>55,013,309.77</b>	<b>137,489,508.04</b>
	Total: MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C.V.	266	9,831.64	4,217,773.56	10,519,854.80
267		11,700.00	10,869,300.00	27,155,700.00	
Total: MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	25.00	92,275.00	230,575.00	
			<b>92,275.00</b>	<b>230,575.00</b>	
Total: ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	2.18	36,729,917.48	91,824,780.62	
			<b>36,729,917.48</b>	<b>91,824,780.62</b>	



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
D. F. MEXICO

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	77.66	17,032,934.82	42,581,366.00
<b>Total RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.</b>			<b>17,032,934.82</b>	<b>42,581,366.00</b>
SANOFAVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	1,367.73	82,910,424.87	207,275,378.31
<b>Total SANOFAVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>			<b>82,910,424.87</b>	<b>207,275,378.31</b>
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	114.00	1,166,106.00	2,912,700.00
<b>Total SEQUI, S. A. DE C. V.</b>			<b>1,166,106.00</b>	<b>2,912,700.00</b>
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	184.28	305,536.24	758,865.04
	309	179.04	1,742,238.24	4,251,323.28
	311	1,125.45	252,978.95	640,757.25
	312	902.09	282,354.17	718,413.66
	313	745.13	198,204.58	487,485.45
	317	316.32	86,033.04	213,807.35
	322	738.62	143,292.28	356,034.36
	323	713.20	76,312.40	187,577.60
	324	1,053.28	195,910.08	483,916.91
	325	733.06	127,552.44	313,944.69
	330	1,802.51	382,132.12	948,120.22
	333	1,915.93	710,918.03	1,771,839.22
	335	1,413.59	414,181.67	1,027,477.33
	337	1,440.24	325,494.24	791,601.78
<b>Total SERRAL, S.A. DE C.V.</b>			<b>5,250,036.68</b>	<b>13,032,963.99</b>
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	165.30	579,211.20	1,440,000.00
	107	165.30	554,085.60	1,383,726.72
	108	165.30	496,065.30	1,244,763.70
	297	169.30	143,491.50	352,722.50

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de IVA)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de IVA	Importe Máximo Adjudicado Antes de IVA
Total TECNICA MEDICAL, SA. DE CV.	238	3,533.00	1,778,854.00	4,441,662.10
Total VARLIX MEXICO, SA. DE CV.			724,265.00	1,798,297.00
Total VARLIX MEXICO, SA. DE CV.			724,265.00	1,798,297.00
Total general			871,088,588.98	2,177,107,082.32

Para las partidas que se establecieron dos fuentes de abastecimiento, la distribución correspondiente para las Participantes será la siguiente:

Partida	Participante	Cantidad Máxima Asignada Primer Fuente (80%)	Cantidad Máxima Asignada Segundo Fuente (20%)	Cantidad Mínima Asignada	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Mínima Adjudicada
210	IMSS	5,364,894	1,341,223	2,145,958	6,706,117	2,682,448
	ISSSTE	4,013,396	100,348	160,559	501,744	200,699
	SEMAR	13,592	3,398	5,437	16,990	6,797
	SEDENA	71,060	17,765	28,424	88,825	35,530
	INSABI	7,555,930	1,888,982	3,022,372	9,444,912	3,777,965
	OADPRS	740	185	296	925	370
	CCINSHAE	748,741	187,185	299,497	935,926	374,371

Partida	Participante	Cantidad Máxima Asignada Primer Fuente (70%)	Cantidad Máxima Asignada Segundo Fuente (30%)	Cantidad Mínima Asignada	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Mínima Adjudicada
227	IMSS	247	105	99	352	141
	SEDENA	420	180	72	600	240
	INSABI	16,217	6,950	2,780	23,167	9,267



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES



OADPRS	96	40	39	16	136	35
CCINSHAE	229	98	92	40	327	170

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**V. SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS-CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY.**

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
1	060.016.0287	Aceites. De silicon para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	1,455	3,634	Técnica
2	060.031.0015	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10% como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura, para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml.	352	829	Técnica
3	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	2,513	6,266	Técnica
4	060.034.0103	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	199,954	499,848	Económico
10	060.066.0054	Jabones. Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	141,924	354,792	Técnica
12	060.066.0500	Fluoruro de Sodio. Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	6,344	15,845	Técnica
14	060.066.0666	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 11 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	27,991	69,950	Económico
16	060.066.0880	Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	18,792	46,919	Técnica
18	060.066.0914	Antisépticos. Líquido antiséptico para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	45,513	133,763	Económico
19	060.066.0922	Antisépticos. Solución que contiene yodóforo o yodopovacrilex (0.7% de yodo libre) alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos un aplicador plástico y una ampollita o tubo con 26 ml de solución estéril. Estuche.	132,291	330,779	Técnica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

SALUD  
INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
1	060.066.101	Antisépticos. Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2% alcohol etílico o isopropílico entre 60-80% y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague copilado ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriora. Envase con 500 ml.	125,760	314,378	Técnico
2	060.066.109	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 1.5 ml Estéril y desechable Envase	111,869	279,664	Técnico - Legal
23	060.066.110?	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml Estéril y desechable Envase	75,398	188,488	Técnico - Legal
4	060.066.110	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 26 ml Estéril y desechable Envase	17,066	42,660	Técnico - Legal
5	060.066.116?	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 240 mL.	10,452	26,121	Económico
6	060.088.001?	Apósitos. Transparente; microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.0 a 6.0 cm. Envase con 50 piezas.	87,200	217,969	Técnico - Legal
7	060.088.002?	Apósitos. Transparente; microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	83,058	207,618	Técnico - Legal
8	060.088.003?	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. Pieza.	45,993	114,956	Técnico
9	060.088.010?	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 13 cm. Envase con 150 piezas. Pieza.	27,044	67,590	Técnico
10	060.088.065?	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas extradelgado autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm x 10.0 cm ± 0.6 cm. Pieza.	48,189	120,448	Técnico - Legal
11	060.088.065?	Apósitos. Hidrocoloides con bordes autoadheribles con o sin capa externa de espuma de poluretano o cloruro de polivinilo con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: de 15.0 cm ± 3.0 cm x 10.0 cm ± 4.0 cm. Pieza.	31,843	79,590	Técnico - Legal
12	060.088.067?	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	36,369	90,906	Técnico - Legal
13	060.088.082?	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	6,702	16,738	Técnico - Legal
14	060.088.083?	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	3,787	9,457	Técnico - Legal
15	060.100.001?	Baberos. De tela no tejida de rayón. Anatómico autoajustable desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	949,516	2,373,784	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
36	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentó con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	45,552	113,874	Sin Observación
38	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	683,315	1,708,254	Formación oficial
39	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	96,525	241,297	Formación oficial
41	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	38,535	96,325	Sin Observación
42	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	15,117	37,774	Equivalente
44	060.125.2901	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Pieza.	386	955	Formación
45	060.125.2919	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 60 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	368	917	Formación
46	060.125.3230	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	20,953	52,372	Sin Observación
47	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	21,463	53,656	Sin Observación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**  
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
110	0601650776	Bolsas Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carbomaterial celulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.	10,107	25,254	Técnico - Legal
110	0601650917	Bolsas Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carbomaterial celulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	13,635	34,075	Técnico - Legal
110	0601650925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	10,889	27,218	Sin Oferta
110	0601650927	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 34 x 35 cm. Esteriles y desechables. Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	1,897	4,732	Técnico - Legal
110	0601650535	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Esteriles y desechables. Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	818	2,037	Técnico - Legal
110	0601650954	Cateter para extracción de cálculos de vias biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 4.0 a 4.3 ml. Pieza. Las medidas del cateter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	238	590	Técnico
110	0601650540	Cateter con cepillo para citología por colonoscopia calibre del catéter 7 Fr y 240 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo 3 mm. Envase con 10 piezas.	91	220	Sin Oferta
110	0601650690	Canúlas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. Pieza.	970	2,415	Sin Oferta
110	0601650716	Canúlas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 14 Fr. Pieza.	1,300	3,232	Sin Oferta
110	0601650740	Cateteres. Cateter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene. Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicon o poliuretano para puncionar y un cateter de elastomero de silicon, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr. Pieza.	1,800	4,485	Económico
110	0601650806	Cateteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre 9.6 Fr. Pieza.	260	644	Sin Oferta



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
61	060.166.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto, Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14,5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm. Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter, incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicon, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14,5 Fr., aguja introductora calibre 18G, tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0,038", jeringa de 12cc y dilataores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí, 2 Apositos, postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Casas de algodón 4x4". Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	157	390	Sin Observar
62	060.166.0228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3,0 mm. Calibre: 12 Fr. Pieza	39.355	98.363	Requisitos
63	060.166.0236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3,5 mm. Calibre: 14 Fr. Pieza	32.013	80.022	Requisitos
65	060.166.0251	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 4,5 mm. Calibre: 18 Fr. Pieza	16.304	40.736	Requisitos
69	060.166.0293	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 6,5 mm. Calibre: 26 Fr. Pieza	7.001	17.482	Requisitos
71	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicon, con diámetros internos de 1,80 mm a 2,0 mm en el lado arterial y de 2,0 mm a 3,20 mm en el lado venoso, con longitud de 31,5 a 37,0 cm con separación mínima de 2,5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0,038", con longitud de 68,0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	401	939	Requisitos
72	060.166.0574	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza.	4.231	10.570	Sin Observar
74	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolimero olefinico en bloque radiopaco de curación). Pieza.	369	929	Requisitos
75	060.166.1572	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolimero olefinico en bloque radiopaco de curación). Pieza.	320	795	Requisitos
76	060.166.1671	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	3.499	5.726	Requisitos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
10	0601661689	Canúlia Para drenaje torácico. Recta con marca radiopacá. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	633	1,576	Sin Oferta
10	0601662633	Catéteres Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicon con 2 cojinetes de poliéster con blando de silicon con 2 cojinetes de poliéster con conector tapón y seguro con funda radiopacá. Estéril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño Adulto. Pieza.	875	2,182	Economico
10	0601663602	Cateter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	531	1,322	Económico
10	0601664212	Cateter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G. Longitud: 28-34 mm. Pieza.	24,451	61,121	Sin Oferta
10	0601670466	Canúlas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 2 Longitud: 70 mm. Pieza	23,485	58,695	Economico
10	0601670680	Canúlas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	35,514	88,761	Económico
10	0601670789	Cateteres Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 60 a 70 cm calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre 14 G con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	10,919	27,280	Sin Oferta
10	0601670662	Canúlas Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 6 Pieza.	749	1,860	Sin Oferta
10	0601670886	Canúlas Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 7 Pieza.	818	2,034	Sin Oferta
10	0601670904	Canúlas Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 8 Pieza.	866	2,157	Sin Oferta
10	0601671605	Catéteres Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster Tipo Pigtail. Longitud: 100 cm Calibre: 6 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	168	420	Economico
10	0601672684	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable. calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	8,961	22,395	Sin Oferta
10	0601673312	Canúlas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 4 Longitud: 60 mm. Pieza.	16,000	39,983	Economico
10	0601673429	Catéteres Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm Calibre: 6 Fr. Pieza.	501	1,243	Sin Oferta



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
96	060.167.3437	Catéteres. Para embolotomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	1,498	3,736	Sin oferta.
97	060.167.4922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 26 Fr. Pieza.	8,093	20,212	Económico
98	060.167.4930	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	12,088	30,201	Económico
99	060.167.4948	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 30 Fr. Pieza.	7,853	19,607	Económico
103	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	957	2,383	Sin oferta
104	060.167.8089	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Infantil Longitud: 38.5 cm Calibre: 8 Fr.	1,317,386	3,223,436	Económico
110	060.168.1604	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm. Calibre: 38 Fr. Pieza.	435	1,083	Económico
111	060.168.1752	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	41,792	104,458	Económico
112	060.168.2446	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Embaque permite retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de lock. Pieza.	21,078	52,864	Económico
113	060.168.2453	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable. De poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de lock. Pieza.	12,990	32,462	Sin oferta
115	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Embaque permite retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de lock. Pieza.	15,762	39,374	Económico
116	060.168.4277	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr. Pieza.	52,881	132,178	Económico
117	060.168.4418	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 20 Fr. Pieza.	114,073	285,161	Económico
118	060.168.6439	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr. Pieza.	15,486	39,697	Económico
119	060.168.6454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 22 Fr. Pieza.	13,308	33,255	Económico
120	060.168.6512	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 24 Fr. Pieza.	9,042	22,591	Económico
121	060.168.6595	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 10 Fr. Pieza.	35,007	87,497	Económico
123	060.168.8302	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	130,905	277,246	Económico



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
25	060-168-8240	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	23,036	57,565	Económico
25	060-168-8328	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 24 Fr. Pieza.	9,505	23,741	Económico
26	060-168-9243	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Prematuros Longitud: 38.5 cm Calibre: 5 Fr.	931,780	2,329,423	Técnico
27	060-168-9375	Cateteres. Para diálisis peritoneal. De plástico rígido estéril y desechable con orificios laterales estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño: Adulto.	1,508	3,761	Económico
28	060-168-9607	Sonuos. Para drenaje urinario. De látex estériles desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.	12,882	32,193	Económico
29	060-168-9604	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	25,400	63,478	Económico
29	060-168-9672	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.	20,607	51,487	Económico
30	060-168-9748	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	20,145	50,349	Económico
30	060-168-9888	Sondas. Para esfóago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de látex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm. Calibre: 21 Fr. Pieza.	552	1,371	Técnico
31	060-182-0160	Cementos. Ionómero de vidrio. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% - 97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g 20 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido polibásico 10-15%. Juego.	2,045	5,099	Sin Oferta
31	060-182-0186	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 22. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% - 97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g 8 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.	291	718	Sin Oferta
31	060-182-0256	Cementos. Dental para uso quirúrgico. Polvo oxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuete. Estuche.	719	1,789	Sin Oferta
32	060-182-1170	Cementos. Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche.	407	1,008	Sin Oferta
33	060-189-0023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano. Pieza.	75,940	189,840	Sin Oferta
33	060-189-0031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para contra-ángulo. Pieza.	293,782	734,445	Sin Oferta
33	060-189-0049	Cepillos. Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Estéril y desechable. Pieza.	274,338	685,831	Económico
33	060-189-0050	Cepillos. Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal lechuguilla. Pieza.	22,583	56,431	Técnico
33	060-189-0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	46,056	115,132	Sin Oferta



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
150	060.203.0108	Cintas: Métrica. Ahulada graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 m. Pieza.	34,705	86,724	Sin Oferta
152	060.203.0298	Cintas: Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	30,394	75,971	Técnico
153	060.203.0454	Cintas: Métrica. Retraíble de vinil con 1.50 m de longitud. Pieza.	1,787	4,452	Sin Oferta
154	060.203.0561	Cintas: Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	28,853	72,111	Técnico
155	060.219.0068	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	44,381	110,937	Sin Oferta
157	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una funda para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una sábana de mesa con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	86,634	216,571	Técnico
158	060.231.0583	Ropa quirúrgica. Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana inferior de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. - Una funda para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una sábana de mesa mayó con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	123,192	307,181	Técnico
159	060.231.0591	Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una funda para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayó con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	164,745	411,840	Técnico
160	060.231.0609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos piñeras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	168,774	412,593	Técnico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
101	060.231.0637	Ropa quirúrgica. Campo- sencillo. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Pieza.	124,602	311,495	Técnico
101	060.231.0625	Ropa quirúrgica. Campo hendido para oftalmología y procedimientos menores. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	25,791	64,468	Técnico
101	060.231.0633	Ropa quirúrgica. Campo hendido para otorinolaringología anestesiología y otros. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70 ±5 cm. Pieza.	29,524	73,799	Técnico
101	060.231.0641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza.	2,297,092	5,742,713	Técnico
101	060.231.0635	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano Pieza.	950,298	2,375,734	Técnico
101	060.231.0674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico Pieza.	154,530	386,320	Técnico
101	060.233.0037	Conectores. De dos vías en (Y) De plástico desechable. Pieza.	60,118	150,279	Técnico
101	060.274.0276	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	975	2,436	Sin Oferta
101	060.274.0385	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta muy flexible de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	1,127	2,816	Sin Oferta
101	060.274.0599	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta flexible estándar. Radiopaca. Diámetro: 0.014". Longitud 300 cm. Pieza.	147	366	Económico
101	060.274.0698	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.035". Pieza.	951	2,375	Técnico
101	060.276.0050	Cuñas. De madera para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.	595	1,477	Técnico - Legal
101	060.286.0132	Desinfectantes. Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	17,059	42,630	Técnico
101	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo intrauterino T de cobre para nuliparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 2220 a 2320 mm longitud vertical de 280 a 300 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado medico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	8,777	21,939	Técnico
101	060.314.0054	Equipo. Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua succión y conexión de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y	42,010	104,998	Técnico - Legal



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
		desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.			
180	060.341.0333	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Mediano. Pieza.	19849	48,809	Sin Oferta
181	060.341.0341	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Grande. Pieza.	1635	4,077	Sin Oferta
182	060.345.0115	Equipos: Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria incluye: filtro protector conector-tubo de extensión sistema de regulación-de carretilla bayoneta y protector de la bayoneta. Estéril y desechable. Equipo.	4,672	11,678	Equipos
183	060.345.0214	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 8 a 9 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilataores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Tipo: Mitty-Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	484	1,206	Tenckhoff
184	060.345.0222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilataores radiopacos calibre 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas, tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	574	1,432	Tenckhoff
189	060.345.0990	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque calibre 7 Fr. Longitud: 26 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud: 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) o 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	908	2,269	Tenckhoff
190	060.345.1246	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía catéter guía catéter posicionador. Calibre: 10 Fr. Prótesis: 5-15 cm. Juego.	174	4,30	Equipos
191	060.345.1295	Equipos. De gastrostomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 ml con anillo retractor. Calibre: 22 Fr. Juego.	413	1,029	Tenckhoff
193	060.345.1865	Equipos. Para drenaje por aspiración para uso posquirúrgico. Consta de: fuelle succional con sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	21,322	53,264	Equipos

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
51	340.345.1873	Equipo. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm, con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	35,301	88,222	Sin Oferta
51	340.345.1915	Equipos. Para citología biliar incluye: Camisa para el cepillo cepillo con diámetro de 3 mm punta flexible de 3.5 cm. Longitud: 200 cm. Calibre: 6 Fr. Juego.	138	341	Técnico
51	340.345.2152	Básico para bloqueo epidural contiene: Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo Tuohy, calibre 16 o 17C, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19C, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente rebuendados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra; con tapon que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. Puede contener: - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	101,712	254,274	Técnico
51	340.345.2350	Equipos Para intubación lagrimal estéril que contiene: dos sondas de acero inoxidable de 0.60 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de silicon de 30 cm. Equipo.	266	664	Sin Oferta
51	340.345.2467	Equipos: Para drenaje ventricular externo incluye: - Catéter ventricular de elastómero de silicon radiopaco longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos pinzas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección de vinil de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	219	544	Sin Oferta
51	340.345.2423	Equipos: Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo incluye: Un catéter ventricular de elastómero de silicon radiopaco de 20 a 35 cm de longitud un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente válvula de conexión con catéter distal tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua cámara de goteo de 50 a 75 cm con válvula antirreflujo y tapa para conservar la esterilidad tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud con dos pinzas para ajuste de goteo de paso dos sitios para inyección una bolsa de recolección de vinil con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar ajustable a la altura deseada. Estéril y desechable. Equipo.	149	368	Sin Oferta
51	340.345.3275	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulotome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 25 mm. Pieza	247	617	Economico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
202	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias tensioactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada; Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponja con el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Clorhexidina con alto poder antiséptico Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente absorbente hidratada Equipo.	225,370	563,716	Manopla
203	060.346.0023	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vias biliares, de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: canulatomé II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 30 mm.	191	475	Esfinterotomo
204	060.435.0017	Gel, Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con: 15 ml.	3,460	8,654	gelatina
205	060.436.0057	Gases. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Titulo de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/m2. Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	272,975	682,410	gasas
208	060.436.0352	Gases. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Envase con 200 Piezas.	245,668	614,146	Esfinterotomo
214	060.440.0010	Gornia. De karaya. En polvo. Envase con 1k.	191	473	Sin efectos
215	060.446.1400	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 7 mm. Apertura: 62 mm. Fuerza en gramos: 150. Pieza.	79	196	Sin efectos
216	060.446.1418	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 70 mm. Fuerza en gramos: 180. Pieza.	52	128	Sin efectos
217	060.456.0037	Guautes. Para exploración ambidestro estériles. De polietileno desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas.	485,627	1,214,053	Tejido
218	060.456.0045	Guautes. Para exploración ambidestro estériles. De polietileno desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas.	410,190	1,025,451	Tejido
219	060.456.0300	Guautes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: Grande.	7,126,614	17,816,809	Tejido
220	060.456.0318	Guautes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par.	7,538,664	18,846,636	Tejido
221	060.456.0334	Guautes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 Par.	7,859,505	19,649,742	Tejido
222	060.456.0359	Guautes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.	7,341,026	10,832,534	Tejido
223	060.456.0367	Guautes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 8 Par.	1,138,316	2,845,765	Tejido
					Tejido

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
174	060 456 0680	GUANTES: Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño chico. Envase con 200 piezas.	6,480	16,200	Técnico
174	060 456 0686	GUANTES: Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.	21,740	54,350	Técnico
174	060 456 0706	GUANTES: Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño grande. Envase con 200 piezas.	5,720	14,300	Técnico
174	060 463 0889	Guías Para Cateteres, con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: 150 cm Diámetro: 0.035". Pieza.	1,583	3,956	Sin Oferta
174	060 470 0117	Hemostáticos: Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm. Envase con una pieza.	126,871	317,161	Económico
174	060 483 0521	Hoja Para Laringoscopio. Hoja Mc Intoch curva 8.5 cm. N° C: prematuro.	10	24	Sin Oferta
174	060 484 0018	Papeles: Indicador de contacto ocular. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	6,000	14,988	Sin Oferta
174	060 506 1530	Injertos: Bifurcados precoagulados. 19 x 8 mm o 18 x 9 mm. Pieza.	77	189	Técnico
174	060 506 1977	Injertos: De polietileno. Rectos todos anillados. 6 mm x 70 cm. Pieza.	156	387	Sin Oferta
174	060 506 3627	Lente intraocular. Lente intraocular de material dimensiones y dioptrías según las necesidades del paciente. Para la sustitución del cristalino.	871	2,177	Técnico
174	060 500 0021	Infusor de presión positiva o borbina de infusión elastomérica. Infusor de presión positiva, con grupo de elastómero; capacidad de 50 a 90 mL. Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas. Estéril y desechable Pieza.	8,053	20,128	Económico
174	060 527 0060	Introduidores: De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	1,004	2,504	Económico
174	060 527 0057	Introduidores: De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	440	1,095	Económico
174	060 527 0305	Guías: Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	208	517	Económico
174	060 527 0420	Introduidores: De catéter arterial: Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. Estéril y desechable Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	1,155	2,884	Económico
174	060 527 0552	Introduidores: De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 6 Fr. Estéril y desechable Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	4,081	10,200	Económico
174	060 557 0046	Jabones: Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza. Pieza.	29,318	73,288	Técnico
174	060 557 0046	Seringas: De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock esteriles y desechables. Capacidad: 10 ml. Escala graduada en ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50	418,193	1,045,462	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
252	060.550.0636	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con Envaso con 200 piezas.	209,067	522,649	Termino
253	060.550.0685	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envaso con 100 piezas.	89,538	223,828	Termino
254	060.550.0792	Jeringas. De plástico. Desechables con aguja retractable. Capacidad: 3 ml Calibre: Longitud: 20 G x 38 mm. Envaso con 100 piezas.	5,720	14,300	Sin Oferta
255	060.550.1147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico capacidad 1 ml escala graduada en G. Estéril y desechables. Envaso con 200 piezas.	3,150	7,888	Económico
256	060.550.1279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja longitud 16 mm calibre 25 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	4,664,714	11,663,770	Termino
257	060.550.2186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico graduada de 0 a 100 unidades con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable longitud 13 mm calibre 27 G Estéril y desechable. Pieza.	14,974,717	37,436,759	Termino
258	060.550.2590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud estéril y desechable. Pieza.	330,208	925,512	Económico
259	060.550.2608	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Pieza.	3,455,370	8,638,401	Económico
261	060.551.2235	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior válvula sencilla de control externo con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5, y 6 mm de diámetro. Pieza.	142	350	Sin Oferta
262	060.593.0106	Loseta. Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.			
263	060.596.0111	Lubricantes. Glicerina. Envaso con 1 litro.	2,176	5,428	Sin Oferta
264	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicona para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	1,655	4,125	Termino
265	060.597.0037	Resinas. Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epoxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	9	21	Sin Oferta
268	060.621.0482	Mascarillas. Desechable para administración de oxígeno con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	1436	3,584	Sin Oferta
272	060.622.0010	Materiales para Impresión y Accesorios. Alginato para impresiones dentales. Envaso con 450 g.	634,570	1,586,389	Sin Oferta
273	060.623.0852	Espaciadores. De volumen de plástico de forma ovoide con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml ± 10 ml y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.	231	548	Sin Oferta
275	060.681.0034	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Chico. Pieza.	5,795	14,482	Termino
276	060.681.0042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.	24,102,344	63,715,846	Termino
			1,653,997	2,624,978	Termino

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
47	060.681.0039	Panales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grande. Pieza.	2,330.016	5,825.024	Técnico
736	060.685.0967	Papeles. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 90 cm. Largo: 90 cm. Envase con 250 hojas cada uno.	596	1,486	Económico
490	060.697.0028	Pasta o gel. Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	1,936	4,830	Sin Oferta
491	060.697.0036	Pasta. Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 148 ml.	211	522	Sin Oferta
492	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	4,160	103,979	Sin Oferta
493	060.697.0341	Pasta. Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml.	4,716	11,779	Sin Oferta
494	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	1,618	4,034	Técnico - Legal
495	060.701.0378	Perilla. Para aspiración de secreciones. De nule. No. 4. Pieza.	99,131	247,802	Técnico
496	060.701.0025	Protectores. De piel. Tintura de benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	3,223	8,038	Sin Oferta
497	060.701.0703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	4,052	10,116	Económico
498	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	3,762	9,394	Sin Oferta
499	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	7,804	19,498	Económico
500	060.800.0014	Safetornos. Safetorno con guía metálica multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Esteril y desechable. Pieza.	146	362	Legal
501	060.811.0060	Hilos Seda dental sin cera. Envase con rollo de 50 m.	55,038	137,578	Técnico
502	060.819.0021	Solventes. Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	9,564	23,892	Técnico
503	060.830.7088	Sondas. Para drenaje torácico de elastomero de silicón radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. 19 Fr. Pieza.	3,770	9,410	Técnico
504	060.830.7096	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	879	2,188	Técnico
505	060.830.7138	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	189	464	Técnico
506	060.830.7146	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	147	363	Técnico
507	060.833.0171	Líquidos. Pesado purificado para uso intraocular perfluoruro de kalina. Envase con 5 ml.	574	1,431	Técnico
508	060.833.0312	Soluciones. Dexpanthenol al 5%(Cel). Tubo de 10 g.	1,685	4,210	Técnico
509	060.841.0171	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra. 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (10-17 mm). Envase con 12 piezas.	2,783	6,939	Técnico
510	060.841.1914	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (20-25 mm). Envase con 12 piezas.	3,146	7,843	Técnico
511	060.841.2441	Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 círculo punta espatulada doble armado (6 mm) calibre 10-0 longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 Piezas.	5,179	12,929	Económico
512	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	1,112	2,767	Técnico



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
319	060.842.0462	Suturas: Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	14,479	33,671	Técnica
326	060.842.0287	Suturas: De monofilamento sintético absorbible de caprolactona con color precortado 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 0. Envase con 12 piezas.	75	187	Longitud
327	060.842.0303	Suturas: De monofilamento sintético absorbible de caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Ahusada de 1/2 círculo (35-36 mm). Envase con 36 piezas.	344	850	Economía
329	060.842.0337	Suturas: De monofilamento sintético absorbible de caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Ahusada de 1/2 círculo (35 a 36 mm). Envase con 36 piezas.	247	602	Técnica
331	060.842.0352	Suturas: De monofilamento sintético absorbible de caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Ahusada de 1/2 círculo (40 mm). Envase con 36 piezas.	282	702	Técnica
332	060.842.0394	Suturas: De monofilamento sintético absorbible de caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 mm). Envase con 36 piezas.	384	953	Técnica
334	060.842.0410	Suturas: De monofilamento sintético absorbible de caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: Ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	352	875	Técnica
336	060.842.0469	Suturas: Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (26 mm). Envase con 12 piezas.	1,096	2,733	Economía
338	060.842.0493	Suturas: Sintética absorbible trenzada de poligliconato con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	596	1,488	Suavidad
340	060.842.0550	Suturas: Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm. Calibre de la sutura: 10-0. Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado (9,12 mm). Envase con 12 piezas.	114	284	Suavidad
341	060.859.0519	Tapones: Tapones: Iuer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	1,333,477	3,333,690	Técnica
342	060.894.0052	Toallas: Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	63,980	199,921	Economía
346	060.910.0011	Eyectores: Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	19,974	49,922	Técnica
347	060.932.2649	Válvulas: Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O. Catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto. Pieza.	658	1,627	Suavidad



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
644	060.953.2797	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable.	398	984	Sin Oferta
647	060.953.0059	Tampones Infantil Pieza.	674	1,671	Técnico
651	060.953.0209	Vaselina. Líquida. Envase con 18 lts.	44,001	109,984	Económico
659	060.953.0266	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 5 cm. Pieza.	2,746	6,846	Técnico - Legal
653	060.953.0282	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 8 cm. Pieza.	7,983	19,934	Técnico
654	060.953.0456	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 5 cm. Envase con 12 piezas.	22,274	55,663	Económico
657	060.953.0597	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 20 cm. Envase con 12 piezas.	8,048	20,096	Económico
658	060.953.2866	Vendas Elásticas de tejiao plano ; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 10 cm. Envase con 12 piezas.	469,535	1,173,802	Técnico
659	060.953.2874	Vendas. Elásticas de tejido plano , de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 15 cm. Envase con 12 piezas.	233,709	584,248	Económico
661	060.953.5260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con cuante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	3,524	8,804	Sin Oferta
669	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con cuante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	1,786	4,457	Sin Oferta
671	060.025.0156	Adaptadores Para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas.	997	2,491	Sin Oferta
672	060.074.1977	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC.	4,897	12,241	Económico
673	060.574.0052	Frasco ampulla de 1 ml con 10 dosis.	13,812	34,513	Económico
674	060.729.0010	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	97,110	242,772	Técnico
675	060.729.0051	Porta Objetos De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm. Lisos. Caja con 50 piezas	3,086	7,713	Sin Oferta
676	060.829.4342	Portaobjetos. De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm. Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.	3,248	8,117	Sin Oferta
677	060.829.5559	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96 ° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA.	41,591	103,976	Técnico



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales



Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
374	080.830.8084	Reactivos químicos Alcohol etílico absoluto. Grado biología molecular. Frasco con 1 litro. TA	296	739	Sin Observar
376	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estokinete cierre de velcro Chico. Pieza.	1,059	2,636	Sin Observar
377	130.258.0400	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estokinete cierre de velcro Mediano. Pieza.	1,687	4,206	Sin Observar
378	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estokinete cierre de velcro Grande. Pieza.	1,737	4,327	Sin Observar
379	531.048.0297	Analizadores. Equipo portátil de determinación de lípidos. Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total tipo maletín y/o portátil. Que determine glucosa y/o calcule el resto de parámetros así como el riesgo aterogénico. Proceso 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos Requiere únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado.	474,798	1,086,991	Observar
381	537.375.0305	Espejo ginecológico: Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	17,680	44,200	Sin Observar
382	537.375.0313	Espejo ginecológico: Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande	49,740	122,850	Sin Observar
383	537.375.0321	Espejo ginecológico: Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	16,960	42,400	Sin Observar
386	060.082.0021	Aplicadores. Con algodón. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.	4,113	10,265	Sin Observar
387	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	26,937	67,465	Sin Observar
388	060.345.4109	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter uretral radiopaco doble "Y" de poliuretano o copolimero olefínico en bloque calibre 4.8 Fr. Longitud: 16 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035 " (0.089 mm) o 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico radiopaco de 50 cm de longitud Equipo o juego.	14.2	353	Sin Observar
389	060.436.0701	Gasas. Seca cortada de algodón de doce capas; con tejido tipo III. Largo: Ancho: 10 cm Esteril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	5,705,575	14,263,952	Observar
390	060.550.2715	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinfluenza en adultos: DPT + hepatitis B + Hib; DPT y toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml graduada en décimas de ml con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal. Caja incinerable con 50 ó 100 piezas.	49,110	122,766	Observar
391	060.693.0014	Parafinas. Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 k. Pieza.	291	726	Observar
396	080.889.2632	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	839,696	849,236	Observar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



#### VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.10 inciso b) de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación legal necesaria para la formalización de contratos**, por lo que deberán acudir a los domicilios de las Participantes señalados en el **Anexo 2 Modelo de Contrato** establecido en la presente Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en los domicilios establecidos en la convocatoria, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Asimismo, deberán de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las **garantías del cumplimiento** de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en el numeral 2.8 inciso a) de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

#### VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo estos los siguientes:



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
EN MATERIALES Y SERVICIOS

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Coordinación de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Este fallo es dictado por la Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los Servidores Públicos designados por las áreas técnicas y requirentes como representantes de las dependencias y entidades participantes, cuyos nombres y cargos se indican en las "Cédulas de Evaluación Técnica", mismas que se adjuntan a la presente acta, así como de la Dra. Jazmín Laborde Nassar, Directora de Área de la Coordinación Nacional Médica, representante del área técnica del INSABI.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la realizaron los Servidores Públicos: Lic. Luis Jaime Delgado Esquerro, representante de Prevención y Readaptación Social, así como el Lic. Antonio Ramírez Gutiérrez, representante de SPPS Censida, entes públicos de la Administración Pública Federal Materiales y Servicios Generales.

La evaluación económica fue realizada por la Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

**VIII. CIERRE DEL ACTA**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 19:29 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

**POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE PARTICIPAN EN LA CONSOLIDACIÓN.**

Nombre	Área	Firma
Dr. Daniel Fernando Pérez Larios	Apoyo Administrativo de Atención Integral de CENSIDA	
Mtra. Diana Velázquez Castañeda	Directora de Procesos de CCINSHAE	



Nombre	Área	Firma
Dra. Rocio Fernández Posada de la Mora	Subdirección de Enfermedades Crónicas Degenerativas CENAPRECE	

**Testigo Social**

Nombre	Firma
C. Arturo Rosales Baeza Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México A.C.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Jacinto García Gutiérrez	

Las firmas corresponden al acta de Fallo Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021 de la "Contratación consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022".

**SIN TEXTO**



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.</b>
<b>OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</b>

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 07 de enero de 2021, en la sala 1 del piso 8, del edificio ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto la rectificación de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP).

Este acto es presidido por la **Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo DE 2020, con la intervención del Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del INSABI, como superior jerárquico.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.



Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, no se cuenta con la presencia del representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., con oficio de designación número UACP/DPFCP/188/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que asistió una persona que manifestó su interés de estar presente en este acto como observador.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes la Rectificación del Fallo del procedimiento citado al rubro.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley, que a la letra dice:

"Artículo 37:

... Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma".

En razón de que se actualiza el supuesto de error de cualquier naturaleza que no afecta el resultado de la evaluación en el fallo emitido el 31 de diciembre de 2021, se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

- 1) En la página 38 del acta de fallo dictado el 31 de diciembre de 2021 se omitió señalar el resultado de la Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las proposiciones, para el caso del licitante FORE CARE MEDICAL, S.A DE C.V., respecto de la partida-clave 369-080.574.0032, resultando lo siguiente:



Dice:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
...	...	...
SANOFLAVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE SA. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	370	CUMPLE
...	...	...

Debiendo decir:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
...	...	...
SANOFLAVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, SA. DE C.V.	369	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE SA. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	370	CUMPLE
...	...	...

Es de señalar que con esta aclaración, no se modifica el sentido del Fallo.

2) En el fallo en el apartado B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN, se omitió señalar la causa de desechamiento del licitante Alphacare Limited, S.A. de C.V., por lo que éste debe quedar conforme se detalla a continuación:

LICITANTE: ALPHACARE LIMITED, S.A. DE C.V.

Para la partida-clave 232-060.470.0112, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.2 Propuesta Técnica inciso a), se solicita que integre la "Propuesta Técnica", conforme al Anexo denominado *Formato de Propuesta Técnica*, así como el numeral 4.3 Propuesta Económica, la Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo X, ambos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

Al respecto, de la verificación a los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que en el *Formato de Propuesta Técnica* para la partida 232 clave 060.470.0112, señala como país de origen MÉXICO y en el *Anexo X Propuesta Económica ALEMANIA*.

Por lo anterior, en virtud de que la información que requirita en ambos documentos (*Formato de Propuesta Técnica* y Anexo X *Propuesta Económica*) es incongruente, por lo que no se tiene certeza, en caso de resultar adjudicado, qué producto entregará; dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos g), n) y u) que señalan:

\*Será causal de desechamiento:

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo *Formato de Propuesta Técnica*, Anexo X *Propuesta Económica*, Apéndice 1 *Demanda Agregada (incluidos sus apéndices)*, Apéndice 2 *Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones*, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAAASP.

n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el licitante y/o el soporte documental requerido.

u) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo X."

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la partida-clave 232-060.470.0112, del licitante ALPHACARE LIMITED, SA. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAAASP, numerales 4.2, Inciso a), 4.3, 5.2 Evaluación de la Propuesta Técnica y 5.3 Evaluación de la propuesta Económica, así como apartado 6 incisos g), n) y u) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica el sentido de la adjudicación.



3) En el fallo en el apartado B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN, se omitió señalar la causa de desechamiento del licitante Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V., por lo que éste debe quedar conforme se detalla a continuación:

LICITANTE: ARTÍCULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Para la partida-clave 375-080.889.0099, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos d, se solicita "Declaración de Integridad", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, administrativo, así como conforme al Anexo IX de la Convocatoria.

De la verificación a dicho documento presentado por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no indica los párrafos que a la letra dicen:

- Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados la SSA y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al INSABI y los Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional."

Por lo anterior, en virtud de que no presenta el escrito antes referido conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos b) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

- b) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, indúzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así mismo que dicha empresa por sí misma o por interpusita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentren sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que



en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar a INSABI y los Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual o nivel Nacional o internacional, conforme al Anexo IX de la Convocatoria.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la **partida-clave 375-080.889.0099**, del licitante **ARTÍCULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso c. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos b) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica el sentido de la adjudicación, prevaleciendo la adjudicación de la partida **375 clave 080.889.0099** para el licitante **Fore Care Medical, S.A. de C.V.**

4) En relación a las partidas de los licitantes que se enlistan a continuación, por un error de escaneo no se adjuntó al Acta de Fallo las Cédulas de evaluación técnica; por lo anterior se adjuntan como parte integrante de la presente Acta:

Licitante	Partida
AGYPROM, S. A. DE C. V.	84
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S. A. DE C. V.	178
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353
BIOMICS LAB MÉXICO, S.A. DE C.V.	270
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375

Es de señalar que, con esta precisión no se modifica el sentido del Fallo en forma alguna.

5) La Cédula de Evaluación Técnica del licitante **Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.** de la partida **342 clave 060.894.0052**, la cual se adjuntó al Acta de Fallo dictado el 31 de diciembre de 2021.



Dice: Nombre o razón social del Licitante: Esteripharma, S.A. de C.V.  
 Debiendo decir: Nombre o razón social del Licitante: Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica en forma alguna el sentido del Fallo.

6) En el numeral III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES página 97 del Acta de comunicación de fallo del 31 de diciembre de 2021, se indicó lo siguiente:

*"Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes."*

**DEBE DECIR:**

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	060.040.0535	107.52
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	060.040.0857	102.41
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	060.040.0899	102.41
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	79.50
DECASA, S. A. DE C. V.	9	060.066.0039	41.48
DECASA, S. A. DE C. V.	11	060.066.0062	85.89
DECASA, S. A. DE C. V.	13	060.066.0658	239.51



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

SALUD INSABI

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	15	060.066.0765	103.47
DEGASA, S. A. DE C. V.	17	060.066.0906	27.95
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	060.066.0963	720.00
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	060.066.0963	754.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	060.125.0236	13.50
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	12.35
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	060.125.3602	166.17
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	1.39
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64	060.166.0244	8.95
AGYPROM, S. A. DE C. V.	66	060.166.0269	9.10
AGYPROM, S. A. DE C. V.	67	060.166.0277	9.30
AGYPROM, S. A. DE C. V.	68	060.166.0285	9.50
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	060.166.0301	480.90
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	680.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	060.166.3016	420.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	83	060.167.0482	8.60
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	060.167.0920	480.90
AGYPROM, S. A. DE C. V.	93	060.167.3320	8.90
AGYPROM, S. A. DE C. V.	94	060.167.3346	9.10
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	060.167.6935	480.90



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	281.13
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	060.167.7032	276.62
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	480.90
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	165.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	165.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	18.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	530.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	134	060.168.9797	14.50
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	136	060.168.9896	6.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	245.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	245.00
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	148	060.189.0106	1.19
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	151	060.203.0207	25.40
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	156	060.231.0104	51.47
PROFILATEX S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	77.66
	174	060.308.0177	82.00



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

SALUD INSABI

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	2,604.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	3,080.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,274.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,570.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	4,209.20
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	185	060.345.0305	24.67
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	15.09
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	960.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	960.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	192	060.345.1329	14.32
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	2,072.00
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	77.77
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	207	060.436.0206	287.27
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	209	060.436.0707	67.47
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.85
DECASA, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.91
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	48.69
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	49.50



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	55.89
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	80.89
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DL MEDICA, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	118.79
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,533.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,700.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,750.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,830.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	5,750.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	6,117.93
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	11,000.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	12,030.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	249	060.532.0019	64.46
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	260	060.551.0023	734.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	060.604.0145	9,831.64
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DEGASA, S.A. DE C.V.	267	060.604.0160	11,700.00
DEGASA, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	0.30
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	0.50
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	0.49
DEGASA, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	10.27
DEGASA, S.A. DE C.V.	274	060.626.0024	69.09



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	6.45
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	169.30
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	299	060.833.0254	84.80
SANOI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	1,367.73
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	302	060.833.0353	4,315.52
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	780.90
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	780.23
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	1,320.00
SERRAL, S. A. DE C. V.	306	060.841.0320	1,895.08
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	060.841.0445	114.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	173.77
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	060.841.0825	184.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	060.841.0833	179.04
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	176.26
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	060.841.1161	1,125.45
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	060.841.1344	902.09
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	060.841.1435	745.13
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	260.85
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	060.841.3845	316.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	1,046.97
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	881.80



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	060.842.0246	738.62
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	060.842.0253	713.20
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	323	060.842.0253	733.76
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	060.842.0261	1,053.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	060.842.0279	733.06
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	328	060.842.0311	1,220.86
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	060.842.0345	1,802.51
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	060.842.0402	1,915.93
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	060.842.0436	1,413.59
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	060.842.0485	1,440.24
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA. DE C.V.	339	060.842.0543	2,892.17
CALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	47.47
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
KENDALL DE MEXICO, SA. DE C.V.	345	060.908.0528	854.50
MENDEKU, SA. DE C.V.	350	060.946.0019	25.00
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	355	060.953.0555	120.17
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	060.953.0571	169.77
DEGASA, S. A. DE C. V.	358	060.953.0779	224.56
DEGASA, S. A. DE C. V.	359	060.953.0787	248.44
DEGASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	244.05
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	8.97



Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DECASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	37.90
FORE CARE MEDICAL, SA. DE C.V.	375	080.889.0099	119.70
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	117.13
DECASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	74.65
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	45.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	104.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	51.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	40.00
ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	2.18

7) En el inciso D. Evaluación de las propuestas económicas del Fallo, página 55, se omitió indicar las proposiciones que resultaron con precio no aceptable, una vez realizada la evaluación económica, de aquellas partidas diferentes a las de Modalidad de ofertas Subsecuentes de Descuento:

Debe Decir:

Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)

Propuestas sin Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento:

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
69	060.166.0293	AGYPROM, S. A. DE C. V.	8.42	9.26	9.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
82	060.167.0466	AGYPROM, S. A. DE C. V.	8.80	9.68	10.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
84	060.167.0680	AGYPROM, S. A. DE C. V.	8.26	9.08	10.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
92	060.167.3312	AGYPROM, S. A. DE C. V.	8.11	8.92	10.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
116	060.168.4277	AGYPROM, S. A. DE C. V.	5.92	6.51	6.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
117	060.168.4418	AGYPROM, S. A. DE C. V.	5.55	6.10	7.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
24	060.066.1110	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50.61	55.67	80.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
74	060.166.1564	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.58	379.03	696.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
75	060.166.1572	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.25	446.87	696.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
211	060.439.0054	COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	0.83	0.91	1.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
4	060.034.0103	DEGASA, S. A. DE C. V.	8.70	9.57	10.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
14	060.066.0666	DEGASA, S. A. DE C. V.	224.08	246.48	276.16	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
157	060.231.0575	DEGASA, S. A. DE C. V.	165.25	181.77	338.05	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
159	060.231.0591	DEGASA, S. A. DE C. V.	240.39	264.42	397.03	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
160	060.231.0609	DEGASA, S. A. DE C. V.	116.71	128.38	191.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
161	060.231.0617	DEGASA, S. A. DE C. V.	7.10	7.81	15.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
163	060.231.0633	DEGASA, S. A. DE C. V.	6.94	7.63	11.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
164	060.231.0641	DEGASA, S. A. DE C. V.	36.68	40.34	59.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
208	060.436.0552	DEGASA, S. A. DE C. V.	94.88	104.36	123.09	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
211	060.439.0054	DEGASA, S. A. DE C. V.	0.83	0.91	0.97	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
219	060.456.0300	DEGASA, S. A. DE C. V.	5.45	5.99	6.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
221	060.456.0334	DEGASA, S. A. DE C. V.	5.45	5.99	6.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
227	060.461.0147	DEGASA, S. A. DE C. V.	46.46	51.10	64.72	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
228	060.461.0154	DEGASA, S. A. DE C. V.	53.32	58.65	107.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
229	060.461.0162	DEGASA, S. A. DE C. V.	77.22	84.94	157.29	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
230	060.461.0188	DEGASA, S. A. DE C. V.	113.28	124.60	218.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
270	060.621.0656	DEGASA, S. A. DE C. V.	0.94	1.03	1.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
289	060.797.0019	DEGASA, S. A. DE C. V.	87.35	96.08	99.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
343	060.904.0100	DEGASA, S. A. DE C. V.	55.60	61.16	64.32	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
363	060.953.2866	DEGASA, S. A. DE C. V.	56.00	61.60	68.39	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
364	060.953.2874	DEGASA, S. A. DE C. V.	84.82	93.30	97.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
42	060.125.2828	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	372.50	409.75	430.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
146	060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.30	1.43	1.63	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
217	060.456.0037	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	92.50	101.75	150.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
218	060.456.0045	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	81.82	90.00	150.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
255	060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218.25	240.07	274.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
258	060.550.2590	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	0.95	1.04	1.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
390	060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	171.72	188.89	230.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
55	060.165.0054	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	1,971.88	2,169.06	2,741.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
80	060.166.3602	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	470.09	517.09	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
90	060.167.1605	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	467.69	514.45	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
170	060.274.0599	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	1,558.95	1,714.84	6,800.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
171	060.274.0698	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	244.19	268.60	3,200.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
184	060.345.0222	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	2,597.21	2,856.93	6,900.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
190	060.345.1246	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	2,421.83	2,664.01	3,485.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
200	060.345.3275	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	2,140.96	2,355.05	2,973.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
203	060.346.0023	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	2,260.14	2,486.15	2,973.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
244	060.527.0040	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	155.90	171.49	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
245	060.527.0057	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	217.26	238.98	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
246	060.527.0305	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	727.51	800.26	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
247	060.527.0420	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	217.26	238.98	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
248	060.527.0552	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	217.27	238.99	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
59	060.165.0740	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,887.24	2,075.96	2,792.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
71	060.166.0533	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,576.40	1,734.04	1,842.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
78	060.166.2083	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,088.12	1,196.93	1,267.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
101	060.167.7024	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.38	332.61	430.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
102	060.167.7032	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	355.67	391.23	659.48	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
127	060.168.9375	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	375.05	412.55	512.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
182	060.345.0115	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	259.83	285.81	341.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
341	060.859.0519	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.47	6.01	10.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
42	060.125.2828	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	372.50	409.75	455.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
159	060.231.0591	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE.S.A.DEC.V	240.39	264.42	398.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
160	060.231.0609	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE.S.A.DEC.V	116.71	128.38	200.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
161	060.231.0617	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE.S.A.DEC.V	7.10	7.81	8.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
279	060.685.0907	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE.S.A.DEC.V	1,085.00	1,193.50	1,250.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
285	060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	46.77	51.44	166.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
205	060.436.0057	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	41.70	45.87	54.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
208	060.436.0552	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	94.88	104.36	119.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
351	060.953.0209	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	4.56	5.01	5.27	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
354	060.953.0456	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	64.44	70.88	79.87	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
357	060.953.0597	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	205.78	226.35	236.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
97	060.167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
98	060.167.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
99	060.167.4948	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
111	060.168.1752	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
118	060.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	21.00	23.10	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
119	060.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	21.00	23.10	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
121	060.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
123	060.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
124	060.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
125	060.168.8328	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.64	7.30	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
128	060.168.9607	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	25.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
129	060.168.9664	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
130	060.168.9672	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
131	060.168.9748	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	13.00	14.30	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
52	060.130.0015	INDUSTRIAS NACIONALES PLÁSTICAS, S.A. DE C.V.	3.60	3.96	4.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
232	060.470.0112	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	33.26	36.58	45.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
309	060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	182.12	200.33	209.58	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
313	060.841.1435	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	755.84	831.42	853.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
315	060.841.2441	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	768.80	845.68	847.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
317	060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	372.30	409.53	421.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
322	060.842.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	737.21	810.93	1,161.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
325	060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	723.15	795.46	1,135.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
326	060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	822.38	904.61	1,325.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
327	060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	830.00	913.00	952.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
336	060.842.0469	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	216.09	237.69	244.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
18	060.066.0914	JAIME HOYO ORTIZ	274.37	301.80	318.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
19	060.066.0922	JAIME HOYO ORTIZ	77.95	85.74	94.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
396	080.889.2632	KABLA COMERCIAL S.A. DE C.V.	11.56	12.71	331.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
110	060.168.1604	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	173.50	190.85	240.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
112	060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16.95	18.64	18.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 Coordinación de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

**SALUD INSABI**

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
115	060.168.2560	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.25	20.07	24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
303	060.841.0015	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	780.00	858.00	5,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
304	060.841.0023	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	770.00	847.00	1,985.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
305	060.841.0171	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	226.11	248.72	515.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
315	060.841.2441	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	768.80	845.68	4,950.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
320	060.841.8968	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,058.62	1,164.48	5,690.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
243	060.520.0021	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	197.47	217.21	313.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
287	060.749.0703	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	62.25	68.47	90.51	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
369	080.574.0032	PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	160.60	176.66	241.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
342	060.894.0052	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114.32	125.75	177.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
396	080.889.2632	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	11.56	12.71	15.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
368	060.074.1977	SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	469.84	516.82	929.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
326	060.842.0287	SERRAL, S.A. DE C.V.	822.38	904.61	912.84	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
336	060.842.0469	SERRAL, S.A. DE C.V.	216.09	237.69	303.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
45	060.165.0054	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1,971.88	2,169.06	3,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
104	060.167.8089	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1.71	1.88	560.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
126	060.168.9243	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1.71	1.88	560.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
190	060.345.1246	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,421.83	2,664.01	3,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
200	060.345.3275	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,140.96	2,355.05	4,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
201	060.345.3770	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,246.92	2,471.61	4,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
203	060.346.0023	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,260.14	2,486.15	3,300.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
294	060.830.7096	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	286.08	314.68	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
295	060.830.7138	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	286.08	314.68	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
296	060.830.7146	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	298.71	328.58	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

- 8) Así mismo, en la página 113 posterior a la distribución de las partidas en las que se estableció dos fuentes de abastecimiento. A efecto de que las Participantes cuenten con la distribución para la elaboración de los contratos conforme al archivo en formato Excel adjunto denominado "Claves Adjudicadas por Dependencia", el cual forma parte integrante de la presente Acta. Es de señalar que, con esta precisión, no se modifica el sentido del Fallo en forma alguna.
- 9) Se precisa que el Licitante Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V., quien resultó adjudicado en algunas partidas, participa de forma conjunta con la empresa Integra LS México S. de R.L de C.V.
10. Cabe aclarar que cuando se menciona a una empresa que encabeza a un consorcio, se entenderá que se refiere a todos sus integrantes respecto de las partidas correspondientes de acuerdo a su propuesta.

En virtud de lo anterior, es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el 31 de diciembre de 2021, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo, la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, plazo que feneció el 14 de enero de 2022, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.



Con excepción del apartado objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 31 de diciembre de 2021 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

#### CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 18:15 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 23 páginas.

#### POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Área	Firma
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar	Director General Instituto de Salud para el Bienestar	



Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Jacinto García Gutierrez	

Las firmas corresponden al acta de Rectificación de Fallo Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021 de la "Contratación consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022".

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**











Código	Descripción	Materiales		Medidas		Cantidades		Valores		Totales	
		Material	Medida	Cantidad	Medida	Valor	Medida	Valor	Medida	Valor	
91	060.912124 Carretera. Para encofrado. R30. Calibre 4.0. Dets.	1314	3.000	71	1314	71	1314	1314	3.000	71	1314
96	060.912127 Carretera. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	14.845	3.000	8	14.845	8	14.845	14.845	3.000	8	14.845
97	060.912132 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	34.725	3.000	4	34.725	4	34.725	34.725	3.000	4	34.725
98	060.912133 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
99	060.912134 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	4.444	3.000	1	4.444	1	4.444	4.444	3.000	1	4.444
100	060.912135 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
101	060.912136 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
102	060.912137 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
103	060.912138 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
104	060.912139 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
105	060.912140 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
106	060.912141 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
107	060.912142 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
108	060.912143 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
109	060.912144 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
110	060.912145 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
111	060.912146 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
112	060.912147 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
113	060.912148 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
114	060.912149 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441
115	060.912150 Suelo. Para encofrado. R30. Calibre 2.0. Dets.	1.441	3.000	1	1.441	1	1.441	1.441	3.000	1	1.441





















**DEMANDA CONTROLADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN**

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento  
De Insumos, Medicamentos, Materiales,  
Equipos e Insumos de Consumo

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022**

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento  
De Insumos, Medicamentos y Equipos de Salud

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
322	0603420204 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	120			
323	0603420205 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	60			
324	0603420206 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	20			
325	0603420207 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	4			
326	0603420208 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	1			
327	0603420209 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	30			
328	0603420210 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	90			
329	0603420211 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	70			
330	0603420212 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	70			
331	0603420213 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	30			
332	0603420214 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	120			
333	0603420215 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	20			
334	0603420216 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	190			
335	0603420217 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	5			
336	0603420218 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	200			
337	0603420219 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	50			
338	0603420220 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	30			
339	0603420221 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	100			
340	0603420222 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	5			
341	0603420223 Suturas. De monofilamento sintético absorbible de polidioxanona y poliácido-caproico con cable. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 4/0. Características de la aguja: ancho de corte 2.0 mm. Empuje 2.0 N. Empuje con 32 puffs.	caja	45			









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011 ✓

### ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE  
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y  
LISTADO DE ADMINISTRADORES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

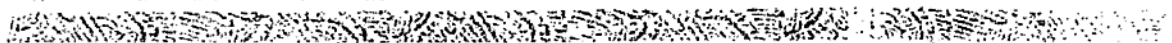
Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.2 arábigo 33 y 7.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CP. Eduardo Thomas Ulloa  
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borzaino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (\*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (\*)

Mtro. Alvarado Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)

(\*) Se envían a través del SICGC.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-ET64-2021  
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA/ ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONOS Y EXTENSIONES
Instituto Mexicano del Seguro Social	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELEFONOS 449 9 71 0795 449 769 9011
	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD AJA CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS No. 3089, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 686 5 64 77 30 614 278 1823
	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040, TELEFONOS 612 127 2587
	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO; C.P. 24000, CAMPECHE,, TELEFONOS 442 3598 380
	MITRO. FERNANDO CANGINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796, TELEFONOS 962 6281696 961 109 9282
	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, TELEFONOS 614-424-16-57 228 194 2365
	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELEFONOS 312 311 4021 312 309 7643

	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONOS 844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO, TELEFONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx
	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX, TELEFONOS 55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezrv@imss.gob.mx
	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELEFONOS 6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx
	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PAPAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO., TELEFONOS 477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx
	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, TELEFONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx
	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALCO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALCO, TELEFONOS 771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezpb@imss.gob.mx
	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELEFONOS 57194061 722-2321664 722-514-7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx

MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO PONIENTE	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140, TELEFONOS 811 810 6263	vanesa.ortega@imss.gob.mx
LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, TELEFONOS 443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx
ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS., TELEFONOS 777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx
LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIIC, NAYARIT., TELEFONOS 3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELEFONOS 8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx
LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230, TELEFONOS 9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE., TELEFONOS 222 2-8854-27 Y 222 2-88-72-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx
MTRO. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUERÉTARO	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO., TELEFONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx
ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050, TELEFONOS 9838326802 735 121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P., TELEFONOS 818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delalozaza@imss.gob.mx

FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA. TELENONOS 667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx
CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000., TELENONOS 644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	Juan.beltram@imss.gob.mx
AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELENONOS 9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
CARRETERA NACIONAL, MEX.- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS, TELENONOS 834 31 6 01 99 834 179 9442	david.cano@imss.gob.mx
QUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA., TELENONOS 246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandez@imss.gob.mx
CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, TELENONOS 2288176296 OFICINA DEL	ana.puig@imss.gob.mx
CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELENONOS 272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@mss.gob.mx
CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATÁN, CP97150, TELENONOS 999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx
JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELENONOS 4789853365 492 117 4402	jose.escobedo@imss.gob.mx
DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06700, TELENONOS 55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montes@imss.gob.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CP.66400, TELEFONOS 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gol
C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELEFONOS 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gol
JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION NO. 2850 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200., TELEFONOS 8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx
LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON GUANAJUATO, TELEFONOS 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx
ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx
LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELEFONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P 64180, TELEFONOS 81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx
YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA, TELEFONOS 22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA, TELEFONOS 644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx
DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX, TELEFONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrera@imss.gob.mx

	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELEFONOS 22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx
	LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN, TELEFONOS 922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx
	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGÍA LA PAZA	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA PAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO., TELEFONOS 57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx
	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO JALISCO	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340, TELEFONOS 3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrera@imss.gob.mx
	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000., TELEFONOS 8150.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solis@imss.gob.mx
	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO., TELEFONOS 477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx
	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELEFONOS 55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx
	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA PAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL. LA PAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX. TELEFONOS 57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx
	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ONCOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC., TELEFONOS 5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx
	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELEFONOS 33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx

ING. ISAAC CÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA SXXI	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO, TELEFONOS 55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx
LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO., TELEFONOS 55 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx
FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" ORTOPEDIA TRAUMA Y MAGDALENA DE LAS SALINAS	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO., TELEFONOS 57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozano@imss.gob.mx
C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000, TELEFONOS (81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx
LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONOS 222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220011

## ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.

**SIN TEXTO**